

616

RESISTENCIA, 13 ABR 2011

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E-2-2011-5509-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia establecer la clasificación y el funcionamiento de los servicios de las instituciones asistenciales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos;

Que las referidas instituciones asistenciales, tienen por objetivo la asistencia y la promoción dignificante de los sectores discriminados o sujetos de atención específica como la niñez, la juventud, los adultos mayores, personas con discapacidad, la mujer, los pueblos originarios y otros, poniendo énfasis y prioridad en la atención de la población de escasos o menores recursos, a fin de resolver problemáticas complejas y diferenciales de esos sectores;

Que dada la complejidad de los servicios que prestan cada una y en su totalidad las instituciones asistenciales del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos en el orden provincial, en virtud de la atención directa en función de la ejecución y las políticas de evaluación que demanda cada caso en particular, resulta menester contar con el marco legal para el funcionamiento de los servicios, que producirá cambios significativos en los aspectos cuantitativos y cualitativos de atención a los grupos vulnerables;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

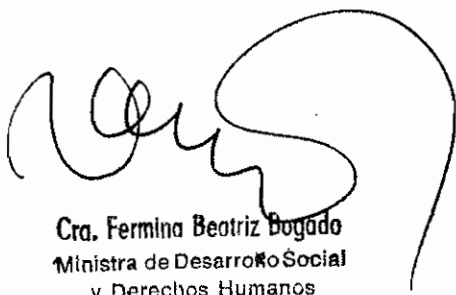
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

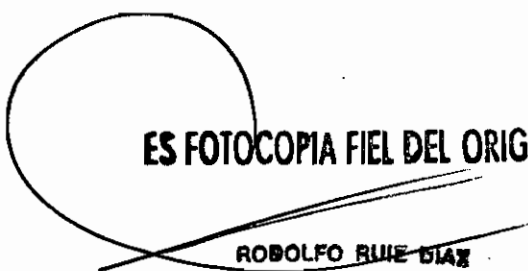
Artículo 1º: Apruébase la clasificación de las instituciones asistenciales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, según modalidad y tipo de atención que se detalla en Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2º: Apruébase el funcionamiento de los servicios de las instituciones asistenciales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que se detallan en Anexo II del presente Decreto.

Artículo 3º: Apruébase la ubicación geográfica de las instituciones asistenciales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que se consignan en Anexo III del presente Decreto.


Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBOLFO RIVE DIAZ
DIRECTOR
DIGN. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 006/07 400
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4°: Facúltase a la titular del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a propiciar las modificaciones necesarias en la organización funcional de las instituciones asistenciales, que se detallan en Anexo II, respondiendo a la eficacia y eficiencia en la administración de estos servicios, las que deberán ser aprobadas por Decreto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 616


Cta. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos


CR. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
BOGSA - BOGSA CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 099/07 SER
GOBERNACION

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anexo I al Decreto N°

616

Clasificación de las instituciones según modalidad de atención

Instituciones	Modalidad		Denominación
	Semininteracción	Internación	
Dirección de Fortalecimiento Integral de la Familia			
Centro Integral de Fortalecimiento Familiar	SI		C I F F
Residencias Juveniles		SI	R J
Comedores Familiares	SI		CF
Centro Nocturno de Atención a la Niñez	SI		CNAN
Centro de Contención Nocturna para Personas Adultas en Situación de Calle	SI		CCN
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia			
Hogares de Internación		SI	HI
Albergues Familiares	SI		AF
Hogares de Tránsito	SI		HT
Dirección de Discapacidad			
Hogares de Internación para Discapacitados		SI	H I D
Taller Protegido para personas con Discapacidad	SI		T P P D
Centros de Día para Personas con Discapacidad	SI		C D P D
Dirección de Adultos Mayores			
Residencias Geriátricas		SI	RG
Residencias para Adultos Mayores		SI	RA M
Viviendas Tuteladas para Adultos Mayores		SI	VTAM
Comedor para Adultos Mayores	SI		C A M
Centro de Día para Adultos Mayores	SI		C D A M

ROBOLEO RUIZ DIAZ

SECRETAR

UNION. CONTROL Y HONOR. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 858/97 SSM
GOBERNACION

Funcionamiento de los servicios de las instituciones del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos

El funcionamiento de los servicios de las instituciones de la red de trabajo social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Provincia, se organizará teniendo en cuenta a sus actividades finales e intermedias, tipo de recursos humanos necesarios y la dependencia y relación con otros niveles intra e interministerial.

Este marco legal permitirá regionalmente la estratificación por modalidad prestacional de la red de instituciones del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de modo de contribuir a cambios significativos en los aspectos cuantitativos y cualitativos en la atención biopsicosocial, cultural y recreativo de la población beneficiaria.

Organización del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos

Funcionalmente el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos se organiza en los siguientes niveles:

A- Nivel Central

La estructura organica vigente de este nivel ha sido aprobada por los Decretos 260/10, 505/10 y 974/10, de conformidad al Decreto 2773/08 régimen para el diseño de estructuras organizativas.

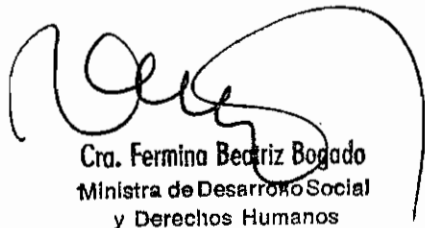
B- Nivel Regional

Las regiones y subregiones dependerán funcionalmente del nivel central (UPS) Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio, articulándose en la red de prestación social según las diferentes modalidades y tipos de prestación en atención.

C- Nivel Local

Territorio geodemográfico donde se desarrollan de manera integrada, el trabajo del responsable institucional, quien cumple las funciones de conducción y administración que requiera la institución, teniendo la facultad de decidir sobre aspectos tácticos en terreno a los fines de implementar las medidas pertinentes y conducentes a extender la cobertura de atención a los beneficiarios con prestaciones básicas.

Las instituciones se caracterizarán por modalidad de prestación (internación y semi internación) en el ámbito de las áreas de Fortalecimiento Integral Familiar; Adultos Mayores; Discapacidad; Niñez, Adolescencia y Familia, según correspondan.


Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 698/07 SCS
GOBERNACION

Dirección de Fortalecimiento Integral de la Familia

Centro integral de Fortalecimiento Familiar (CIFF)

Definición

El Centro Integral de Fortalecimiento Familiar (CIFF) es un espacio de contención en el que se promueve el desarrollo integral de niños de 6 meses a 13 años y su familia, con escasos recursos económicos, brindándoles el cuidado y protección bio-psicosocial necesarios, para propiciar un óptimo desarrollo de sus potencialidades, en espacios institucionales.

La institución dispone de un espacio físico adecuado a las necesidades de los niños/as teniendo en cuenta su edad cronológica, así como también con un lugar para que las familias beneficiarias puedan desarrollar otras actividades.

Actividades finales

- a) Realizar acciones de prevención, asistencia, acompañamiento, promoción y capacitación, aplicando el marco normativo de la Convención de los Derechos del Niño, Ley N° 26061 y la restante normativa provincial.
- b) Promover el respeto de los derechos humanos y la igualdad de trato, oportunidades entre género y generaciones de los miembros de la familia; fijándose como metas la construcción de proyecto de vida, de los niños, niñas y adolescentes y su contexto familiar.
- c) Fortalecer el rol de las familias, dándoles las herramientas para que las mismas cumplan con su responsabilidad familiar.
- d) Promover la imagen institucional como recurso de, en y para la comunidad.

Actividades intermedias

- a) Atender a niños, niñas y adolescentes de familias trabajadoras de escasos recursos, priorizando los menores de cinco años, según su riesgo socio-ambiental.
- b) Motivar a la familia como principal agente del desarrollo del niño, niña y adolescente.
- c) Mejorar las prestaciones alimentarias, que la misma sea adecuada y suficiente.
- d) Desarrollar la expresión creativa, organizando eventos, a través de actividades culturales, deportivas y artísticas para los niños, niñas y adolescentes y sus familias.
- e) Generar espacios de aprendizaje constructivo favoreciendo el desarrollo de las competencias comunicativas (escuchar, hablar, leer y escribir).
- f) Incorporar el juego como metodología, promoviendo la relación vincular del niño con su medio.

Funcionamiento del servicio

Cada Institución contará con un Responsable Institucional, que deberá ser un profesional y/o técnico especializado y/o personal idóneo en la temática. La Institución organizará sus funciones en tres temáticas:

1. Área social y técnica.
2. Área pedagógica.
3. Área administrativa.


Grd. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 089/07 SSG
GOBERNACION

Recursos humanos óptimos para el tipo de servicio y modalidad de atención.

- Asistente Social.
- Profesor de Educación Inicial.
- Profesores de la Enseñanza Primaria.
- Auxiliar docente y/o personal idóneo en la temática.
- Profesores especiales (teatro, inglés, danzas, computación, expresión corporal, manualidades, dibujo, música).
- Técnico en Gestión Social
- Promotores de la Lucha contra la Violencia Familiar.
- Auxiliar de Enfermería.
- Auxiliar Administrativo
- Ecónomo.
- Cocinero.
- Nutricionista.
- Ayudante de Cocina.
- Auxiliar de servicios generales (seguridad, comunicaciones, limpieza, ordenanza, jardinería, lavandería, ropería, planchado).
- Auxiliares de Mantenimiento (albañil, pintor, carpintero, electricista, instalador sanitario, cerrajero)

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por Resolución, tipo y distribución de recursos humanos necesarios para la institución, teniendo en cuenta la dotación de personal que posee el Ministerio, debiendo aplicarse para ello una metodología basada en las necesidades de atención de los Centros de Integración y Fortalecimiento Familiar del Área Programática.


Para incorporar otras categorías laborales no contempladas en el presente Decreto, la máxima autoridad del ministerio elevará la propuesta correspondiente.

Normas generales

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por Resolución las normas generales de funcionamiento, teniendo en cuenta las actividades intermedias y finales, que la institución realiza, como así también, las normas y procedimientos de supervisión y evaluación.

Dependencia y relación con otros niveles

Estas instituciones tendrán dependencia jerárquica del Departamento Centros Integrales de Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.), al cual deberán mantener informado según normas establecidas y dependencia funcional del Departamento Pedagógico y Equipo Interdisciplinario de la Dirección de Fortalecimiento Integral de la Familia, de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Interinstitucional, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.


 Cra. Fermina Beatriz Bogado
 Ministra de Desarrollo Social
 y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

CONTRACON Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 008/07 RES
 GOBERNACION

Residencias Juveniles

Definición

Son instituciones que albergan a adolescentes y jóvenes de 12 a 18 años con la intención de culminar sus estudios secundarios, provenientes de familias cadenciadas, en situación de vulnerabilidad y con dificultad de acceder a las unidades educativas. Los jóvenes permanecen alojados en la institución durante el ciclo lectivo escolar, de manera que asistan a las clases durante la semana y los fines de semana regresen a sus hogares.

El tipo de prestación es de carácter de internación, pues reciben la totalidad de las prestaciones (de salud, educativas, alimentarias, sociales).

Ninguno de los adolescentes y/o jóvenes son alojados por orden judicial, su inclusión a la institución depende únicamente de la continuidad de la escolarización.

Actividades finales

- Realizar acciones que favorezcan la continuidad y finalización de la educación formal de los adolescentes y jóvenes que albergan.
- Promover en las familias de los adolescentes y jóvenes de la institución, la autogestión de vínculos sanos y pautas de convivencia.
- Motivar a la familia como principal agente del desarrollo integral de los adolescentes y jóvenes.

Actividades intermedias

- Efectuar reuniones y/o talleres para la concientización de los padres, destacando la importancia del desarrollo integral de adolescentes y jóvenes.
- Proveer de útiles escolares a los adolescentes y jóvenes, así como también la bibliografía requerida a los mismos, según la necesidad del beneficiario.
- Prestar servicios de salud, educación, alimentación y apoyo psicosocial a los adolescentes y jóvenes.
- Realizar un control sanitario mensualmente a los beneficiarios.


Funcionamiento del servicio

Cada institución contará con un responsable institucional, que deberá ser un profesional y/o técnico especializado y/o personal idóneo en la temática. La institución organizará sus funciones en tres temáticas:


- Área social y técnica.
- Área pedagógica.
- Área administrativa.

Recursos humanos óptimos para el tipo de servicio y modalidad de atención.

- Asistente Social.
- Profesores de la enseñanza secundaria.
- Auxiliar docente y/o personal idóneo en la temática.
- Profesores especiales (Teatro, inglés, danzas, computación, expresión corporal, manualidades, dibujo, música).
- Técnico en Gestión Social.
- Promotores de la Lucha contra la Violencia Familiar.
- Auxiliar de Enfermería.
- Auxiliar Administrativo.


Cra. Fermina Bentriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DISEN. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 089/97 SSM
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

- Ecónomo.
- Cocinero.
- Nutricionista.
- Ayudante de Cocina.
- Auxiliar de servicios generales (seguridad, comunicaciones, limpieza, ordenanza, jardinería, lavandería, ropería, planchado).
- Auxiliares de Mantenimiento (albañil, pintor, carpintero, electricista, instalador sanitario, cerrajero).

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución, tipo y distribución de recurso humano necesario para la institución, teniendo en cuenta la dotación de personal que posee el Ministerio, debiendo aplicarse para ello una metodología basada en las necesidades de las Residencias Juveniles del Área Programática.

Para incorporar otras categorías laborales no contempladas en el presente Decreto, la máxima autoridad del Ministerio elevará la propuesta correspondiente.

Normas generales

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución las normas generales de funcionamiento, teniendo en cuenta las actividades finales, intermedias y generales, que la institución realiza, como así también, las normas y procedimientos de supervisión y evaluación.

Dependencia y relación con otros niveles

Estas instituciones tendrán dependencia jerárquica del Departamento de Residencias Juveniles, al cual deberán mantener informada según normas establecidas, y dependencia funcional del Departamento Pedagógico y Equipo Interdisciplinario de la Dirección de Fortalecimiento Integral de la Familia, de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Interinstitucional, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.



Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~ROBOLFO RUIZ DIAZ~~
~~DIRECTOR~~
~~OFICINA DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA~~
~~AUTORIZADO POR RES. N° 098/07 802~~
~~GOBERNACION~~

Centro Nocturno de Atención a la Niñez

Definición

Institución dirigida a la atención y contención, en horario nocturno, de niños y niñas de 6 meses a 13 años, en situación de vulnerabilidad, brindando la prestación temporal de alimento, alojamiento, y recreación de los beneficiarios, garantizando la seguridad y salubridad de los mismos.

Perfil de admisión

- a) Niños y niñas de 6 meses a 13 años.
- b) El ingreso será voluntario, previa información y autorización de los padres para la permanencia de sus hijos en el Centro Nocturno de Atención a la Niñez.
- c) Deberán informar a los padres las condiciones de convivencia diaria, efectuando la posterior firma de acta de compromiso a cumplir con las normas institucionales.
- d) En caso de que la/las niñas y el/los niños estén bajo tratamiento médico, etc; los padres deberán portar correspondiente diagnóstico y prescripción médica actualizada.
- e) Los niños y niñas deberán encontrarse en estado físico saludable (no presentar heridas, ni lesiones, ni encontrarse en estado convaleciente) caso contrario para la admisión, los padres deberán traer el respectivo informe médico refiriéndose a lo acontecido y el tratamiento a seguir por él o los beneficiarios.
- f) Que los padres realicen actividades durante el horario nocturno en la ciudad.

Actividades finales

- a) Brindar un espacio de contención para niños y niñas en situación de vulnerabilidad, mientras sus padres realizan actividades para el sustento de su familia en horario nocturno en la ciudad.
- b) Articular con entidades del Ministerio de Salud Pública, para la atención de la salud de los beneficiarios, cuando la situación así lo requiera
- c) Evitar la institucionalización definitiva.

Actividades intermedias

- a) Garantizar la seguridad y salubridad de los niños y niñas, cuyos padres realizan actividades durante el horario nocturno.
- b) Promover espacios de actividades educativas y recreativas.
- c) Desarrollar la expresión creativa de los niños y niñas asistidos.

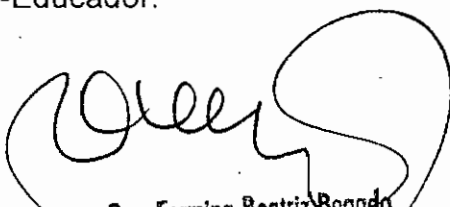
Funcionamiento del servicio

Cada Institución contará con un responsable institucional, que deberá ser un profesional y/o técnico especializado y/o personal idóneo en la temática. La Institución organizará sus funciones en dos temáticas:

1. Área social y técnica.
2. Área administrativa

Recursos humanos óptimos para el tipo de servicio y modalidad de atención

- Asistente Social.
- Auxiliar Social.
- Educador.


Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROSELFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DISEN. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. Nº 000/07 000
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

- Auxiliar de Enfermería.
- Administrativo.
- Ecónomo.
- Cocinero.
- Auxiliares de Cocina.
- Auxiliar de servicios generales (Seguridad, comunicaciones, limpieza, ordenanza, lavadero, ropería).
- Auxiliares de Mantenimiento (albañil, pintor, carpintero, electricista, instalador sanitario, cerrajero).

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución, tipo y distribución de recurso humano necesario para la institución, teniendo en cuenta la dotación de personal que posee el Ministerio, debiendo aplicarse para ello una metodología basada en las necesidades de atención de los Centro Nocturno de Atención a la Niñez del Área Programática.

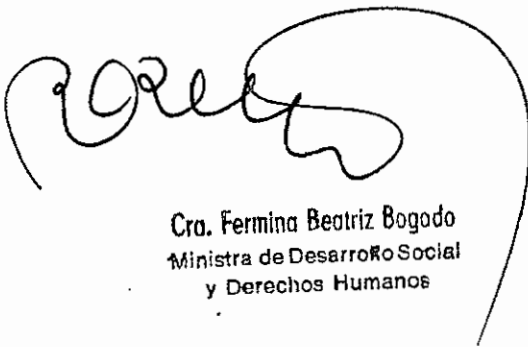
Para incorporar otras categorías laborales no contempladas en el presente Decreto, la máxima autoridad del Ministerio elevará la propuesta correspondiente.

Normas generales

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución las normas generales de funcionamiento, teniendo en cuenta las actividades finales, intermedias y generales, que la institución realiza, como así también, las normas y procedimientos de supervisión y evaluación.

Dependencia y relación con otros niveles

Estas instituciones tendrán dependencia jerárquica del Departamento Centro Integral de Fortalecimiento Familiar, al cual deberán mantener informado según normas establecidas y dependencia funcional del Departamento Pedagógico y Equipo Interdisciplinario de la Dirección de Fortalecimiento Integral de la Familia, de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Interinstitucional, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.



Cra. Fermina Beatriz Bogodo
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~ROBOLEO RUIZ DIAZ~~
~~DIRECTOR~~
~~OCINA CONTRALUZ Y NORM. LEGISLATIVA~~
~~AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 003~~
~~GOBERNACION~~

Centro de Contención Nocturna para Personas Adultas en Situación de Calle

Definición

Institución dirigida a la asistencia y contención, durante jornada parcial, de adultos masculinos, mayores de edad, sin vivienda, sin recursos, ni grupo familiar que los contengan. Se brinda la prestación temporal de alimentos, alojamiento, vestimenta, lavandería y asesoramiento integral para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y la reinserción social.

Perfil de admisión

- a) Ser del sexo masculino.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Tener la vía pública como su hábitat permanente.
- d) No contar con vivienda propia, ni recursos que le permitan arrendar, alquilar o sostener económicamente una casa propia, ni grupo familiar que lo contenga.
- e) El ingreso será voluntario, previa información de las condiciones de convivencia diaria y posterior firma de acta de compromiso a cumplir con las normas institucionales.
- f) No presentar alteraciones de comportamiento que pongan en riesgo la integridad de los beneficiarios, del personal y la armonía del lugar.
- g) Colaborar con la higiene del lugar, con el cuidado de la institución y de los bienes.
- h) No portar ningún tipo de armas, ni elementos que pudieran ocasionar lesiones físicas a otra persona.
- i) No portar bebidas alcohólicas, ni estupefacientes al momento del ingreso. En caso de estar bajo tratamiento medicamentoso con cualquier tipo de alucinógeno, psicotrópico, tranquilizante, etc. deberá portar correspondiente diagnóstico y prescripción médica actualizada.
- j) Encontrarse en estado físico saludable (no presentar heridas, ni lesiones, ni encontrarse en estado convaleciente), caso contrario para la admisión deberá portar el respectivo informe médico refiriéndose a lo acontecido y el tratamiento a seguir por el beneficiario.

Actividades finales

- a) Brindar un espacio de contención de los adultos de sexo masculino en situación de calle con orientación y acompañamiento tendientes a recobrar su autonomía.
- b) Promover el intercambio personal, entre sí con familiares, amigos y la comunidad, para el mantenimiento y/o reinserción activa en su medio.
- c) Coordinar con Instituciones Comunitarias (escuelas, iglesias, o instituciones de bien público o sin fines de lucro) el fortalecimiento de la red social, proyectando su condición de institución de puertas abiertas.
- d) Evitar la institucionalización definitiva.

Actividades intermedias

- a) Articular e interactuar con todas las obras sociales para el acceso a la diversidad de prestaciones activas.
- b) Articular acciones tendientes a fortalecer el vínculo de la red social con las instituciones comunitarias que contribuyan a su reinserción en el medio.
- c) Contener psicológicamente a los adultos de sexo masculino en situación de calle.


 Cra. Fermina Beatriz Bogado
 Ministra de Desarrollo Social
 y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 COMISION. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 889/87.888
 GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

- d) Proveer de alimentos, alojamiento, vestimenta y lavandería a las personas que albergan.

Funcionamiento del servicio

Cada Institución contará con un responsable institucional, que deberá ser un profesional y/o técnico especializado y/o personal idóneo en la temática. La institución organizará sus funciones en dos temáticas:

1. Área social y técnica.
2. Área administrativa

Recursos humanos óptimos para el tipo de servicio y modalidad de atención

- Asistente Social.
- Auxiliar de Enfermería.
- Acompañante Terapéutico/Guía.
- Administrativo.
- Ecónomo.
- Cocinero.
- Auxiliares de Cocina.
- Auxiliar de servicios generales (Seguridad, comunicaciones, limpieza, ordenanza, lavadero, ropería).
- Auxiliares de Mantenimiento (albañil, pintor, carpintero, electricista, instalador sanitario, cerrajero).

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución, tipo y distribución de recurso humano necesario para la institución, teniendo en cuenta la dotación de personal que posee el Ministerio, debiendo aplicarse para ello una metodología basada en las necesidades de atención de los Centros de Contención Nocturna para Personas Adultas en situación de Calle del Área Programática.

Para incorporar otras categorías laborales no contempladas en el presente Decreto, la máxima autoridad del Ministerio elevará la propuesta correspondiente.

Normas generales

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución las normas generales de funcionamiento, teniendo en cuenta las actividades finales, intermedias y generales, que la institución realiza, como así también, las normas y procedimientos de supervisión y evaluación.

Dependencia y relación con otros niveles

Estas instituciones tendrán dependencia jerárquica de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a la cual deberán mantener informada según normas establecidas y dependencia funcional del equipo interdisciplinario perteneciente a la misma, y dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Interinstitucional, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.


Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROBOLEO RUIZ BLAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR D.M. N° 089/07 CON
GOBERNACION

Comedores

Definición

Es un espacio comunitario en el cual se brinda diariamente la prestación alimentaria a niños y niñas de 6 meses a 13 años, que presenten un déficit nutricional y educativo. Se complementa esta prestación con el desarrollo de actividades adicionales de carácter educativo, cultural, artístico, deportivo, y recreativo. Son también beneficiarios indirectos las familias de los niños asistidos, y la comunidad en la cual se encuentran.

Actividades finales

- a) Compensar el déficit nutricional de la población asistida.
- b) Motivar el desarrollo de valores y capacidades de los niños, niñas y grupo familiar, afianzando los vínculos y el comportamiento social.
- c) Consolidar los vínculos familiares que garanticen la responsabilidad de los progenitores en el seguimiento y cuidado del estado nutricional de los beneficiarios.
- d) Realizar actividades que aporten a mejorar su estado psico-físico y cultural, a fin de favorecer su desarrollo integral.

Actividades intermedias

- a) Elaborar menús variados que garanticen la calidad y cantidad de alimentos ofrecidos a la población asistida.
- b) Ofrecer la prestación alimentaria a niños de 6 meses a 12 años que presentan déficit nutricional.
- c) Establecer espacios en los cuales se desarrollen actividades expresivas, culturales, deportivas, educativas, recreativas y de integración del grupo familiar.

Funcionamiento del servicio

Cada institución contará con un responsable institucional, que deberá ser un profesional y/o técnico especializado y/o personal idóneo en la temática. El instituto organizará sus funciones en tres temáticas:


1. Área social y técnica.
2. Área administrativa.
3. Área pedagógica.

Recursos humanos óptimos para el tipo de servicio y modalidad de atención

- Asistente Social.
- Profesores especiales (teatro, inglés, danzas, computación, expresión corporal, manualidades, dibujo, música).
- Profesores de la enseñanza primaria.
- Auxiliar Administrativo.
- Ecónomo.
- Cocinero.
- Ayudante de Cocina.
- Auxiliar de servicios generales (seguridad, comunicaciones, limpieza, ordenanza, jardinería).
- Auxiliares de Mantenimiento (albañil, pintor, carpintero, electricista, instalador sanitario, cerrajero).


Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBERTO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
UNION, CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR DDM. N° 058/07 800
GOBERNACION.

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución, tipo y distribución de recurso humano necesario para la institución, teniendo en cuenta la dotación de personal que posee el Ministerio, debiendo aplicarse para ello una metodología basada en las necesidades de atención de los comedores del Área Programática.

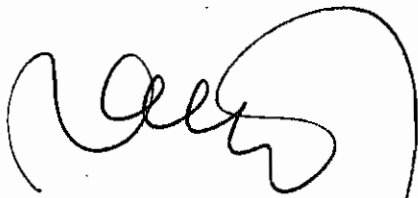
Para incorporar otras categorías laborales no contempladas en el presente Decreto, la máxima autoridad del Ministerio elevará la propuesta correspondiente.

Normas generales

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución las normas generales de funcionamiento, teniendo en cuenta las actividades finales, intermedias y generales, que la institución realiza, como así también, las normas y procedimientos de supervisión y evaluación.

Dependencia y relación con otros niveles

Estas instituciones tendrán dependencia jerárquica del Departamento Centros de Integración de Fortalecimiento Familiar (CIFF), al cual deberán mantener informada según normas establecidas y dependencia funcional del equipo interdisciplinario de la Dirección de Fortalecimiento Integral de la Familia, de la Subsecretaría de Gestión y Aniciación Interinstitucional, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.



Cra. Fermina Benriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~ROBOLEO RUTE DIAZ~~
~~DIRECTOR~~

~~UNIDAD CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA~~
~~AUTORIZADO POR RES. N° 689/87 689~~
~~GOBERNACION~~

Dirección de niñez, adolescencia y familia

Hogares de Internación

Definición

Los Hogares de Internación son espacios alternativos de protección y de contención de los niños, niñas y adolescentes, cuyas características individuales y familiares implican la separación temporaria de sus padres, familias consanguíneas, ampliadas y/o acogedoras, en los cuales se abordan diferentes estrategias para el óptimo desarrollo de los niños, niñas, y adolescentes, tendientes a la re-vinculación y la desinstitucionalización en aquellas situaciones en las que sea oportuno los mismos, cuya finalidad es la de brindar protección integral de los niños, niñas y adolescentes, dentro del marco de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la legislación provincial vigente Estatuto del Menor de Edad y La Familia N° 4.369, como así también la Ley Provincial de Violencia Familiar N° 4.175 y garantizando el goce y el ejercicio pleno de los derechos y garantías reconocidos en estas leyes y en aquellos Tratados Internacionales en el que el Estado sea parte.

Perfil de Admisión

- a) Edad:
- Niñas y niños de 0 a 5 años y 11 meses
 - Niños de 6 a 14 años de edad.
 - Adolescentes varones de 14 a 18 años.
 - Adolescentes mujeres de 14 a 18 años.
 - Niños, niñas y adolescentes con problemas de adicciones.
- b) Órdenes emanadas de la instancia judicial competente (Juzgado del Menor de Edad y la Familia en lo Civil en lo Penal, Asesorías de Menores y Defensorías, a través de oficio judicial)
- c) Intervención del Departamento de Asistencia Integral a la Niñez y la Familia, Línea 102 y proyectos dependientes por incidencia directa de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, y/o coordinación con otros organismos públicos.

Actividades finales

- a) Garantizar a niños, niñas y adolescentes, la satisfacción de sus necesidades biológicas, afectivas y sociales, en un ámbito de seguridad y protección, propiciando la re-vinculación con su familia de origen y ampliada.
- b) Articular con los diferentes Organismos del Estado, como así también con las Instancias Judiciales, para la implementación de acciones conducentes a la Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- c) Procurar la desinstitucionalización en aquellas situaciones en las que sea oportuno.

Actividades intermedias

- a) Brindar alimentación a niños, niñas y adolescentes albergados.
- b) Elaborar y actualizar en forma permanente, una base de datos y legajos, con información de los niños, niñas, adolescentes alojados.
- c) Realizar entrevistas psicológicas de acuerdo a la problemática.


Cra. Fermina Bentiz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COMISION CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 889/07 SSG
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

- d) Generar estrategias de acción desde los hogares tendientes a la desinstitucionalización de los niños, niñas, y adolescentes, garantizando los derechos de los mismos.
- e) Realizar actividades recreativas que favorezcan el desarrollo de los niños, niñas, y adolescentes.
- f) Mantener una comunicación permanente y fluida con los supervisores y diferentes agentes institucionales, a fin de coordinar acciones inmediatas y futuras.

Funcionamiento del servicio

Cada institución contará con un responsable institucional, que deberá ser un profesional, técnico especializado y/o personal idóneo en la temática. La institución organizará sus funciones en tres temáticas:

1. Área social y técnica.
2. Área administrativa.
3. Área pedagógica.

Recursos humanos óptimos para el tipo de servicio y modalidad de atención

- Operadora en Psicología Social.
- Técnico en estimulación temprana.
- Psicopedagogo.
- Psicólogo.
- Profesores especiales (teatro, ingles, danzas, computación, expresión corporal, manualidades, dibujo, música).
- Asistente Social.
- Técnico en Gestión Social.
- Promotores de la Lucha contra la Violencia Familiar.
- Enfermero.
- Auxiliar de Enfermería.
- Auxiliar Administrativo.
- Ecónomo.
- Cocinero.
- Ayudante de Cocina.
- Auxiliar de servicios generales (seguridad, comunicaciones, limpieza, ordenanza, jardinería, lavandería- ropería-planchadora).
- Auxiliares de Mantenimiento (albañil, pintor, carpintero, electricista, instalador sanitario, cerrajero).

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución, tipo y distribución de recurso humano necesario para la institución, teniendo en cuenta la dotación de personal que posee el Ministerio, debiendo aplicarse para ello una metodología basada en las necesidades de atención de los hogares de internación del Área Programática.


Para incorporar otras categorías laborales no contempladas en el presente Decreto, la máxima autoridad del Ministerio elevará la propuesta correspondiente.

Normas generales

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución las normas generales de funcionamiento, teniendo en cuenta las actividades finales, inter-


Crd. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIR. GEN. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 688/07 GOB
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

medias y generales, que la institución realiza, como así también, las normas y procedimientos de supervisión y evaluación.

Dependencia y relación con otros niveles

Estas instituciones tendrán dependencia jerárquica del Departamento Hogares de Internación, al cual deberán mantener informado según normas establecidas y dependencia funcional del equipo interdisciplinario de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Interinstitucional, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.


Cta. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

~~ROBALFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DORSU. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR DDM. N° 053/07 CON
GOBERNACION~~

Hogar de Tránsito

Definición

Es un hogar alternativo de protección y contención para mujeres víctimas de violencia familiar, con alojamiento transitorio, la satisfacción de sus necesidades biológicas, afectivas y sociales, en un espacio de seguridad y protección, propiciando su re-vinculación con su familia de origen y ampliada, en el marco de la Ley Nacional de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales N° 26.485, como así también la Ley Provincial de Violencia Familiar N° 4.175 y; garantizando el goce y el ejercicio pleno de los derechos y garantías reconocidos en estas leyes y en aquellos Tratados Internacionales en el que el Estado sea parte.

Perfil de admisión

- a) Mujeres víctimas de violencia familiar
- b) Órdenes emanadas de la instancia judicial competente (Juzgado del Menor de Edad y la Familia en lo Civil en lo Penal, Asesorías de Menores y Defensorías, a través de oficio judicial).
- c) Intervención del Departamento de Asistencia Integral a la Niñez y la Familia, Línea 102 y proyectos dependientes por incidencia directa de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, y/o coordinación con otros organismos públicos.

Actividades finales

- a) Brindar alojamiento transitorio, asistencia psicológica y social a las mujeres víctimas de violencia familiar, a fin de proporcionar una protección integral de las mismas.
- b) Articular con los diferentes organismos del Estado, como así también con las Instancias Judiciales, para la implementación de acciones conducentes a la Protección de los Derechos de las mujeres víctimas de violencia familiar.

Actividades intermedias

- a) Brindar alimentación a las mujeres alojadas.
- b) Elaborar y actualizar en forma permanente, una base de datos y legajos, con información de las mujeres víctimas de violencia familiar alojadas en el hogar.
- c) Realizar entrevistas psicológicas de acuerdo a la problemática.
- d) Realizar actividades recreativas que favorezcan el desarrollo de las mujeres víctimas de violencia familiar.
- e) Mantener una comunicación permanente y fluida con los Supervisores y diferentes agentes institucionales, a fin de coordinar acciones futuras.

Funcionamiento del servicio

Cada institución contará con un responsable institucional, que deberá ser un profesional, técnico especializado y/o personal idóneo en la temática. La institución organizará sus funciones en tres temáticas:

1. Área social y técnica.
2. Área administrativa
3. Área pedagógica


Cra. Fermina Beaviz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
SECCION. CONTROL DE Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 688/97 SOB
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Recursos humanos óptimos para el tipo de servicio y modalidad de atención

- Operadora en Psicología Social.
- Psicopedagoga.
- Psicólogo.
- Técnico en estimulación temprana.
- Profesores especiales (teatro, inglés, danzas, computación, expresión corporal, manualidades, dibujo, música).
- Asistente Social.
- Técnico en Gestión Social.
- Promotores de la Lucha contra la Violencia Familiar.
- Acompañante terapéutico.
- Enfermero.
- Auxiliar de Enfermería.
- Auxiliar Administrativo.
- Ecónomo.
- Cocinero.
- Ayudante de Cocina.
- Auxiliar de servicios generales (seguridad, comunicaciones, limpieza, ordenanza, jardinería, lavandería, ropería, planchadora).
- Auxiliares de Mantenimiento (albañil, pintor, carpintero, electricista, instalador sanitario, cerrajero).

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución, tipo y distribución de recurso humano necesario para la institución, teniendo en cuenta la dotación de personal que posee el Ministerio, debiendo aplicarse para ello una metodología basada en las necesidades de atención de los Hogares de Tránsito del Área Programática.

Para incorporar otras categorías laborales no contempladas en el presente Decreto, la máxima autoridad del Ministerio elevará la propuesta correspondiente.

Normas generales

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución las normas generales de funcionamiento, teniendo en cuenta las actividades finales, intermedias y generales, que la institución realiza, como así también, las normas y procedimientos de supervisión y evaluación.

Dependencia y relación con otros niveles

Estas instituciones tendrán dependencia jerárquica del departamento de Hogares de Internación, al cual deberán mantener informada según normas establecidas y dependencia funcional del equipo interdisciplinario de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Interinstitucional, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.


 Cra. Fermína Beatriz Bogado
 Ministra de Desarrollo Social
 y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 DIVISION. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 000/07 GOB
 GOBERNACION

Albergue Familiar

Definición

Es un hogar que funciona como albergue para enfermos de ambos sexos con tratamientos ambulatorios sin familiares en la ciudad o acompañantes de los mismos, que se encuentran internados en hospitales públicos, y/ que justifique su presencia junto al internado, carentes de recursos económicos, y provenientes de localidades del Interior de la Provincia, de otras provincias y países Limitrofes.

Actividades finales

- Brindar alojamiento transitorio a pacientes o acompañantes que requieran atención sanitaria del hospital público, carente de recursos provenientes de localidades del interior de las provincias, de otras provincias y países limítrofes.
- Satisfacer al enfermo o acompañantes en todas sus necesidades físicas y emocionales.
- Brindar atención integral a los albergados.

Actividades intermedias

- Ofrecer alojamiento y alimentación acorde a los tratamientos requeridos, según especialistas de los hospitales públicos.
- Elaborar y mantener estadísticas de alojados, teniendo en cuenta raciones, y dietas específicas prescriptas por médicos.
- Elaborar y actualizar en forma permanente una base de datos de los alojados en el albergue.

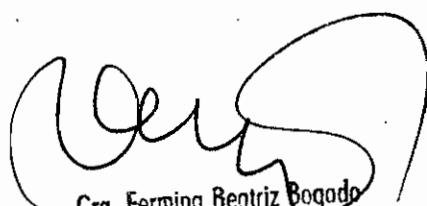
Funcionamiento del servicio

Cada Institución contará con un responsable institucional, que deberá ser un profesional, técnico especializado y/o personal idóneo en la temática. La institución organizará sus funciones en tres temáticas:

- Área social y técnica.
- Área administrativa
- Área pedagógica

Recursos humanos óptimos para el tipo de servicio y modalidad de atención.

- Responsable Institucional Profesional o Técnico especializado o personal idóneo en la temática.
- Operadora en Psicología Social.
- Psicopedagogo.
- Psicólogo
- Profesores especiales (Teatro, inglés, danzas, computación, expresión corporal, manualidades, dibujo, música).
- Asistente Social.
- Técnico en Gestión Social.
- Promotores de la Lucha contra la Violencia Familiar.
- Enfermero.
- Auxiliar de Enfermería.
- Auxiliar Administrativo.
- Ecónomo.


Cra. Fermina Bentriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBERTO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTRATACION Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. Nº 088/07 SGG
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

- Cocinero.
- Ayudante de Cocina.
- Acompañante terapéutico.
- Auxiliar de servicios generales (Seguridad, comunicaciones, limpieza, ordenanza, jardinería, lavandería, ropería, planchadora).
- Auxiliares de Mantenimiento (albañil, pintor, carpintero, electricista, instalador sanitario, cerrajero).

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución, tipo y distribución de recurso humano necesario para la institución, teniendo en cuenta la dotación de personal que posee el Ministerio, debiendo aplicarse para ello una metodología basada en las necesidades de atención de los Albergues Familiares del Área Programática.

Para incorporar otras categorías laborales no contempladas en el presente Decreto, la máxima autoridad del Ministerio elevará la propuesta correspondiente.

Normas generales

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución las normas generales de funcionamiento, teniendo en cuenta las actividades finales, intermedias y generales, que la institución realiza, como así también, las normas y procedimientos de supervisión y evaluación.

Dependencia y relación con otros niveles

Estas instituciones tendrán dependencia jerárquica del departamento de Hogares de Internación, a quien deberán mantener informada según normas establecidas y dependencia funcional del Equipo Interdisciplinario de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Interinstitucional, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.


Crd. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~ROBOLDO ROJAS DIAZ
DIRECTOR
COMISION. CENTRAL DE NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR ORD. N° 002/07 000
GOBERNACION~~

Dirección de Adultos Mayores

Residencia Geriátrica

Definición

Institución de estadía permanente, no sanatorial, destinado a la atención integral de Adultos Mayores de más de 60 años de ambos sexos, semi-dependientes, o dependientes que presentan una vejez frágil. Brinda asistencia nutricional, médica y de enfermería específica, social, de confort, de rehabilitación y recreativa.

El adulto mayor frágil, es toda persona de edad avanzada con una o varias enfermedades de base crónicas y evolucionadas, en el que ya existe discapacidad de forma evidente. Son dependientes para las actividades básicas de la vida diaria (auto-cuidado) y con frecuencia suelen presentar alteración mental prevalente de la vejez y problemática social.

Perfil de Admisión:

- a) Edad: mayor de 60 años.
- b) Dar cumplimiento con la solicitud de ingreso, por sí mismo, familiar a cargo o juez competente.
- c) Prestar conformidad o consentimiento para su admisión por sí o por terceros facultados.
- d) Sin familiares obligados por ley a su contención o que acrediten no poder contenerlo.
- e) No poseer ingresos o que los mismos no le permitan subsistir.
- f) Padecer una o varias patologías invalidantes (toda enfermedad que ocasione dependencia motriz, sensorial o mental).

Actividades finales

- a) Brindar atención de las necesidades biopsicosociales, culturales y recreativos de los adultos mayores, en un marco de respeto a su integridad.
- b) Propiciar el respeto: a su voluntad, su dignidad y derechos de los adultos mayores en las Residencias Geriátricas.
- c) Promover actividades continuas de estimulación, tendientes a conservar la autonomía remanente y autoestima.
- d) Realizar acciones permanentes de asistencia, prevención, protección y rehabilitación mediante la planificación: médica, de enfermería, nutricional, kinesiológica y social.

Actividades intermedias

- a) Contribuir a la capacidad funcional y mental mediante actividades de rehabilitación.
- b) Articular e interactuar con todas las obras sociales para el acceso a la diversidad de prestaciones activas.
- c) Preservar la seguridad, la salubridad e higiene de los residentes a través de la implementación de normas de bioseguridad y saneamiento ambiental.
- d) Articular con entidades de Salud Pública, para la atención de la salud de los Residentes, cuando la situación así lo requiera.
- e) Controlar y seguir terapéuticamente las enfermedades crónicas y trastornos detectados, que su gravedad no implique una internación hospitalaria o cuidados intensivos.


Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIGN. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 889/07 688
GOBERNACIÓN

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Funcionamiento del servicio

Cada institución contará con un responsable institucional, que deberá ser un profesional, técnico especializado y/o personal idóneo en la temática. La institución organizará sus funciones en tres temáticas:

1. Área social geriátrica
2. Área administrativa
3. Área pedagógica

Recursos humanos óptimos para el tipo de servicio y modalidad de atención.

- Responsable: a cargo de un profesional, técnico o personal idóneo en la temática.
- Asistente Social.
- Terapeuta ocupacional.
- Asistente en Geriátrica.
- Kinesiólogo.
- Psicólogo.
- Nutricionista.
- Enfermero Universitario o Licenciado en Enfermería.
- Auxiliar de Enfermería.
- Auxiliares Administrativos (Contable, Patrimonio, personal).
- Económico.
- Auxiliares de Cocina.
- Auxiliar de servicios generales (Seguridad, comunicaciones, limpieza, ordenanza, jardinería, lavadero, ropería, planchadora).
- Auxiliares de Mantenimiento (albañil, pintor, carpintero, electricista, instalador sanitario, cerrajero).

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución, tipo y distribución de recurso humano necesario para la institución, teniendo en cuenta la dotación de personal que posee el Ministerio; debiendo aplicarse para ello una metodología basada en las necesidades de atención de las Residencias Geriátricas del Área Programática.

Para incorporar otras categorías laborales no contempladas en el presente Decreto, la máxima autoridad del Ministerio elevará la propuesta correspondiente.

Normas generales


El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución las normas generales de funcionamiento, teniendo en cuenta las actividades finales, intermedias y generales, que la institución realiza, como así también, las normas y procedimientos de supervisión y evaluación.

Dependencia y relación con otros niveles

Estas instituciones tendrán dependencia jerárquica del Departamento de Instituciones Asistenciales, al cual deberán mantener informada según normas establecidas y dependencia funcional del Equipo Interdisciplinario de la Dirección de Adultos Mayores, de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Interinstitucional, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.


Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBERTO ELIE DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INSTITUCIONES Y MONIT. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR DGS. N° 000/07 SSM
GOBERNACION

Residencia para Adultos Mayores

Definición

Institución de estadía permanente no sanatorial, destinada a la atención integral de Adultos Mayores de más de 60 años de ambos sexos, autoválidos o semi-dependientes para las actividades de la vida diaria. Brinda asistencia nutricional, de vigilancia médica, social, de confort, de rehabilitación, recreativa y culturales, en un ambiente adecuado al funcionamiento gerontológico. No se permite la atención de dependientes físicos o toda enfermedad que ocasione dependencia motriz, sensorial o mental ni enfermos infecto-contagiosos.

Perfil de admisión

- Edad: mayor de 60 años.
- Dar cumplimiento con la solicitud de ingreso, por si mismo, familiar a cargo o juez competente.
- Prestar su conformidad o consentimiento para su admisión.
- Sin familiares obligados por ley a su contención o que acrediten no poder contenerlo.
- No poseer ingresos o que los mismos no le permitan subsistir.
- No padecer una o varias patologías invalidantes (toda enfermedad que ocasione dependencia motriz, sensorial o mental).

Actividades finales

- Brindar atención a las necesidades biopsicosociales y culturales de los adultos mayores, en un marco de respeto a su integridad.
- Mantener la autonomía y prevenir el incremento de la dependencia mediante programas adecuados de rehabilitación integral.
- Realizar acciones permanentes de Promoción, prevención, protección y rehabilitación mediante la planificación: sanitaria, nutricional, kinesiológica y social.
- Propiciar el respeto, la dignidad y los derechos de los adultos mayores en las residencias.
- Recepcionar el asesoramiento y supervisión del equipo técnico interdisciplinario del nivel Central y/o regional, para el abordaje de estrategias de intervenciones óptimas.

Actividades intermedias

- Promover actividades continuas de recreación, esparcimiento y ocupación del tiempo libre tendientes a conservar la autonomía y la autoestima.
- Articular e interactuar con todas las obras sociales para el acceso a la diversidad de prestaciones activas.
- Preservar la seguridad, la salubridad e higiene de los residentes a través de la implementación de normas de bioseguridad y saneamiento ambiental.


Funcionamiento del servicio

Cada institución contará con un responsable institucional, que deberá ser un profesional, técnico especializado y/o personal idóneo en la temática. La institución organizará sus funciones en tres temáticas:

- Área social geriátrica.


Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIR. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 658/97 CON
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2. Área administrativa.
3. Área pedagógica.

Recursos humanos óptimos para el tipo de servicio y modalidad de atención

- Responsable: a cargo de un profesional, técnico o personal idóneo en la temática.
- Asistente Social.
- Terapeuta ocupacional.
- Asistente en Geriatria.
- Kinesiólogo.
- Psicólogo.
- Nutricionista.
- Enfermero Universitario o Licenciado en Enfermería.
- Auxiliar de Enfermería.
- Auxiliares administrativos. (contable, patrimonio, personal)
- Ecónomo.
- Cocinero.
- Auxiliares de Cocina.
- Auxiliar de servicios generales (seguridad, comunicaciones, limpieza, ordenanza, jardinería, lavadero, ropería y planchadora).
- Auxiliares de Mantenimiento (albañil, pintor, carpintero, electricista, instalador sanitario, cerrajero).

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución, tipo y distribución de recurso humano necesario para la institución, teniendo en cuenta la dotación de personal que posee el Ministerio, debiendo aplicarse para ello una metodología basada en las necesidades de atención de Residencias para Adultos Mayores del Área Programática.

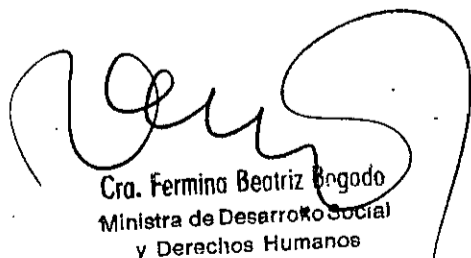
Para incorporar otras categorías laborales no contempladas en el presente Decreto, la máxima autoridad del Ministerio elevará la propuesta correspondiente.

Normas generales

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución las normas generales de funcionamiento, teniendo en cuenta las actividades finales, intermedias y generales, que la institución realiza, como así también, las normas y procedimientos de supervisión y evaluación.

Dependencia y relación con otros niveles

Estas instituciones tendrán dependencia jerárquica del Departamento de Instituciones Asistenciales, al cual deberán mantener informada según normas establecidas y dependencia funcional del Equipo Interdisciplinario de la Dirección de Adultos Mayores, de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Interinstitucional, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.


 Cra. Fermina Beatriz Ongado
 Ministra de Desarrollo Social
 y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 ROBERTO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 SUBDIR. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 808
 GOBERNACION

Viviendas Tuteladas para Adultos Mayores

Definición

Es un recurso de alojamiento y convivencia de adaptación compartida con criterios gerontológicos a los adultos mayores, cuyo grupo no debe superar un total de ocho (8) personas adultas mayores.

Estas viviendas están destinadas a dar respuesta a las necesidades habitacionales de personas adultas mayores, a partir de 60 años, de ambos sexos, con cierto grado de autonomía y sin patologías mentales, sin apoyo familiar o sin grupo familiar que lo contenga. Sin recursos o con escasos recursos para satisfacer sus necesidades básicas.

Perfil de admisión:

- a) Edad: mayor de 60 años.
- b) Dar cumplimiento con la solicitud de ingreso, por sí mismo, curador o familiar a cargo o juez competente.
- c) Prestar su conformidad o consentimiento para su admisión.
- d) Sin familiares obligados por ley a su contención o que acrediten no poder contenerlo.
- e) No poseer ingresos o que los mismos no le permitan subsistir.
- f) Ser autovalidos o semi-válidos para las actividades de la vida diaria.
- g) No padecer patología mental.
- h) No padecer enfermedades infecto contagiosas.

Actividades finales

- a) Brindar atención a las necesidades biopsicosociales, culturales y recreativas de los adultos Mayores, en un marco de respeto a su integridad.
- b) Proporcionar un recurso de alojamiento y convivencia, con criterios gerontológicos.
- c) Desarrollar sus potencialidades y habilidades, propiciando la participación, la creatividad, la gratificación y el fortalecimiento de la autoestima.
- d) Fortalecer la red vincular socio-familiar.
- e) Promover el intercambio personal, entre sí con familiares, amigos y la comunidad, para el mantenimiento y/o reinserción activa en sus grupos de pertenencia.

Actividades intermedias

- a) Articular e interactuar con todas las obras sociales para el acceso a la diversidad de prestaciones activas.
- b) Prolongar el grado de independencia en las actividades de la vida diaria y otras de desempeño cotidiano, a fin que permanezcan activos y productivos en su medio.
- c) Promover actividades culturales, recreativas y educativas para mantenerlos activos en su comunidad.
- d) Contribuir al aprendizaje de habilidades del hogar, hábitos higiénicos personales, de limpieza de la vivienda, y hábitos alimenticios adecuados.
- e) Preservar la seguridad, la salubridad e higiene de los residentes a través de la implementación de normas de bioseguridad y saneamiento ambiental.


Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
UNION. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 859/87 SOB
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODERE EJECUTIVO

Funcionamiento del servicio

Cada Institución contará con un responsable institucional, que deberá ser un Profesional y/o Técnico especializado y/o personal idóneo en la temática. La institución organizará sus funciones en dos temáticas:

1. Área social
2. Área administrativa

Recursos humanos óptimos para el tipo de servicio y modalidad de atención

- Responsable institucional: Profesional, técnico o personal idóneo en la temática.
- Asistente Social
- Asistente en Geriatria
- Ecónomo
- Cocinero
- Auxiliares de Cocina
- Auxiliar de servicios generales (seguridad, comunicaciones, limpieza, ordenanza)
- Auxiliares de Mantenimiento (albañil, pintor, carpintero, electricista, instalador sanitario, cerrajero)

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución, tipo y distribución de recurso humano necesario para la institución, teniendo en cuenta la dotación de personal que posee el Ministerio, debiendo aplicarse para ello una metodología basada en las necesidades de atención de las Viviendas Tuteladas para Adultos Mayores del Área Programática.

Para incorporar otras categorías laborales no contempladas en el presente Decreto, la máxima autoridad del Ministerio elevará la propuesta correspondiente.

Normas generales

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución las normas generales de funcionamiento, teniendo en cuenta las actividades finales, intermedias y generales, que la institución realiza, como así también, las normas y procedimientos de supervisión y evaluación.

Dependencia y relación con otros niveles

Estas instituciones tendrán dependencia jerárquica del Departamento de Instituciones Asistenciales, a quien deberán mantener informada según normas establecidas y dependencia funcional del Equipo Interdisciplinario de la Dirección de Adultos Mayores, de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Interinstitucional, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.


 Cra. Fermina Beatriz Bogado
 Ministra de Desarrollo Social
 y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ~~
~~DIRECTOR~~
~~DIR. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA~~
~~AUTORIZADO POR RES. N° 059/97 SDB~~
~~GOBERNACION~~

Comedores para Adultos y Adultos Mayores

Definición

Unidad de atención dirigida a la asistencia alimentaria de adultos y adultos mayores, a partir de los 45 años de edad; sin o con escaso recursos económicos. Asiste a personas autoválidas y sin patologías mentales crónicas, con una ración diaria, nutricionalmente equilibrada de acuerdo a los requerimientos según su edad y patología clínica. Además se contempla la variante de retirar la ración a modo de vianda.

Perfil de admisión

- Personas de 45 años de edad en delante de ambos sexos.
- No poseer ingresos o que los mismos no le permitan subsistir.
- Ser autoválidos sin patología mentales crónicas.
- Prestar su conformidad o consentimiento para su admisión.
- No padecer enfermedades infecto contagiosas.
- Ajustarse a las normativas institucionales y las sugerencias del equipo técnico interdisciplinario interviniente, a los fines de favorecer la convivencia y la reinserción social respectivamente.

Actividades finales

- Favorecer la permanencia del beneficiario en su medio familiar y/o comunitario, manteniendo el estado nutricional de la población asistida.
- Motivar el desarrollo de valores y capacidades de los adultos y adultos mayores, afianzando los vínculos y el comportamiento social.
- Evitar la institucionalización definitiva.

Actividades intermedias

- Elaborar menús variados que garanticen la calidad y cantidad de alimentos ofrecidos, de acuerdo a los requerimientos según su edad y patología clínica.
- Propiciar el adecuado aseo y vestimenta de los beneficiarios concurrentes.

Funcionamiento del servicio

Cada institución contará con un responsable institucional, que deberá ser un profesional, técnico especializado y/o personal idóneo en la temática. La institución organizará sus funciones en dos temáticas:

- Área Social
- Área Administrativa

Recursos humanos óptimos para el tipo de servicio y modalidad de atención

- Responsable: a cargo de un profesional, técnico o personal idóneo en la temática.
- Asistente Social.
- Asistente en Geriatria.
- Auxiliares Administrativos (Contable, patrimonio, personal).
- Ecónomo.
- Cocinero.


Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR D.M. N° 088/07 899
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

- Auxiliares de Cocina.
- Auxiliar de servicios generales (seguridad, comunicaciones, limpieza, ordenanza).
- Auxiliares de Mantenimiento (albañil, pintor, carpintero, electricista, instalador sanitario, cerrajero).

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución, tipo y distribución de recurso humano necesario para la institución, teniendo en cuenta la dotación de personal que posee el Ministerio, debiendo aplicarse para ello una metodología basada en las necesidades de atención de los Comedores para Adultos Mayores del Área Programática.

Para incorporar otras categorías laborales no contempladas en el presente Decreto, la máxima autoridad del Ministerio elevará la propuesta correspondiente.

Normas generales

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución las normas generales de funcionamiento, teniendo en cuenta las actividades finales, intermedias y generales, que la institución realiza, como así también, las normas y procedimientos de supervisión y evaluación.

Dependencia y relación con otros niveles

Estas instituciones tendrán dependencia jerárquica del Departamento de Instituciones Asistenciales, al cual deberán mantener informada según normas establecidas y dependencia funcional del equipo interdisciplinario de la Dirección de Adultos Mayores, de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Interinstitucional, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.



Cra. Fermina Beatriz Bogado
 Ministra de Desarrollo Social
 y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~ROBOLFO BUTZ DIAZ~~
~~DIRECTOR~~
~~DIR. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA~~
~~ESTABLECIDO POR RES. N° 088/07 SGG~~
~~GOBERNACION~~

Centros de Día para Adultos Mayores

Definición

Es un espacio destinado a contención social diurna de adultos mayores de 60 años y más, de ambos sexos, en situación de vulnerabilidad social, con un régimen regular de media jornada o jornada completa. Donde se realizan tareas programadas tendientes a optimizar su calidad de vida, el fortalecimiento de la red vincular, la integración social, el desarrollo de actividades de autogestión, la prevención en salud y la prestación alimentaria, siendo una alternativa válida que evita la institucionalización.

Perfil de admisión

- a) Edad: mayor de 60 años.
- b) Prestar su conformidad o consentimiento para su admisión.
- c) Ser autoválidos o semi-válidos para las actividades de la vida diaria.
- d) No padecer patología mental crónica.
- e) No padecer enfermedades infecto contagiosas.
- f) Ajustarse a las normativas institucionales y las sugerencias del equipo técnico interdisciplinario interviniente, a los fines de favorecer la convivencia y la reinserción social respectivamente.

Actividades finales

- a) Prolongar el grado de independencia en las actividades de la vida diaria y otras de desempeño cotidiano, desarrollando la capacidad necesaria para que puedan vestirse, higienizarse, alimentarse y trasladarse, a fin de que permanezcan activos y productivos en su medio.
- b) Desarrollar sus potencialidades y habilidades, propiciando la participación, la creatividad y el fortalecimiento de la autoestima.

Actividades intermedias

- a) Promover actividades culturales, recreativas y educativas.
- b) Brindar alimentación a los adultos mayores alojados.
- c) Articular con entidades de Salud Pública, para la atención de la salud de los beneficiarios, cuando la situación así lo requiera.
- d) Articular e interactuar con todas las obras sociales para el acceso a la diversidad de prestaciones activas.
- e) Coordinar con instituciones comunitarias (escuelas, iglesias, o instituciones de bien público o sin fines de lucro) para fortalecer la red social comunitaria, proyectando su condición de institución de puertas abiertas.

Funcionamiento del servicio

Cada Institución contará con un responsable institucional, que deberá ser un Profesional, técnico especializado y/o personal idóneo en la temática. La institución organizará sus funciones en dos temáticas:

1. Área Social
2. Área Administrativa


Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBOLESS RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y NORMAS LEGISLATIVAS
AUTORIZADO POR RES. N° 889/07 889
GOBERNACION

Recursos humanos óptimos para el tipo de servicio y modalidad de atención

- Responsable: a cargo de un profesional, técnico o personal idóneo en la temática
- Asistente Social.
- Terapeuta ocupacional.
- Asistente en Geriatría.
- Auxiliar de enfermería.
- Ecónomo.
- Cocinero.
- Auxiliares de Cocina.
- Auxiliar de servicios generales (seguridad, comunicaciones, limpieza, ordenanza).
- Auxiliares de Mantenimiento (albañil, pintor, carpintero, electricista, instalador sanitario, cerrajero).

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución, tipo y distribución de recurso humano necesario para la institución, teniendo en cuenta la dotación de personal que posee el Ministerio, debiendo aplicarse para ello una metodología basada en las necesidades de atención de los Centros de Día para adultos Mayores del Área Programática.

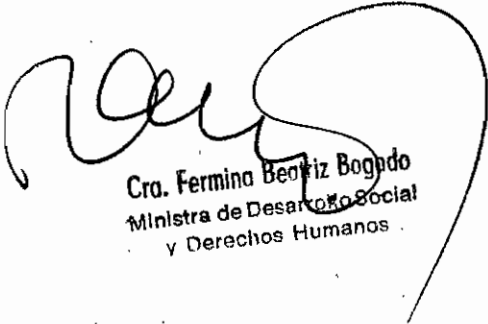
Para incorporar otras categorías laborales no contempladas en el presente Decreto, la máxima autoridad del Ministerio elevará la propuesta correspondiente.

Normas generales

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por Resolución las normas generales de funcionamiento teniendo en cuenta las actividades finales, intermedias y generales que el establecimiento realiza, como así también las normas y procedimiento de supervisión y evaluación.

Dependencia y relación con otros niveles

Estas instituciones tendrán dependencia jerárquica del departamento de Instituciones Asistenciales, a quien deberán mantener informada según normas establecidas y dependencia funcional del equipo interdisciplinario de la Dirección de Adultos Mayores, de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Interinstitucional, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.


Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


RODOLFO RIVE DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION, CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR DGR N° 659/07 888
GOBERNACION

Dirección de Discapacidad

Centros de Día para Personas con Discapacidad

Definición

Los Centros de Día fueron creados como servicios asistenciales básicos para personas con Discapacidad y figuran como prestación en el marco de la Ley Nacional N° 24901. Se puede definir a los servicios asistenciales como aquellos que tienen por finalidad dar cobertura a los requerimientos básicos esenciales de la persona discapacitada (hábitat, alimentación, atención especializada) a los que se accede de acuerdo al tipo de discapacidad y situación socio-familiar que posea el demandante.2

El Centro de Día es un servicio de semi-internación que tiene por objeto posibilitar el más adecuado desempeño en la vida cotidiana de un niño, joven o adulto discapacitado severo o profundo, mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar y mantener el máximo desarrollo posible de sus potencialidades.

Perfil del beneficiario

- El tipo de discapacidad que puede ser atendida: mental, motriz, sensorial o visceral, pero siempre el nivel de la misma será severo o profundo.
- Los beneficiarios deberían ser jóvenes de entre 15 y 25 años, con discapacidad severa o profunda imposibilitados de acceder a la escolaridad, capacitación y/o ubicación laboral protegida.

Actividades finales

- Lograr un cambio progresivo que permita un mayor nivel de auto-valimiento e independencia posible de la persona discapacitada y brindar la contención que el caso requiere.
- Brindar contención a personas que por el nivel severo o profundo de su discapacidad no estén en condiciones de beneficiarse de programas de educación y/o rehabilitación.
- Contemplar su acción con el medio familiar de la persona discapacitada.

Actividades intermedias

- Realizar encuentros recreativos para la integración social de las personas con discapacidad.
- Dictar talleres de lectura, rehabilitación motriz, participación ciudadana, deporte recreativo para personas con discapacidad.
- Brindar alimentación y apoyo social.
- Evaluar los avances y retrocesos dentro del proceso de tratamiento que cada residente recibe desde el abordaje interdisciplinario.

Funcionamiento del servicio

Cada institución contará con un responsable institucional, que deberá ser un Profesional y/o Técnico especializado y/o personal idóneo en la temática. La institución organizará sus funciones en cuatro temáticas:

- Área pedagógica.


Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROGOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 688/07 SEN
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

- Área social a la discapacidad.
- Área profesional.
- Área administrativa.

Recursos humanos óptimos para el tipo de servicio y modalidad de atención

Responsable: a cargo de un profesional, técnico o personal idóneo en la temática.

- Médico.
- Asistente Social.
- Terapista ocupacional.
- Profesor en educación especial.
- Psicopedagogo.
- Kinesiólogo.
- Psicólogo.
- Fonoaudiólogo.
- Nutricionista.
- Enfermero Universitario o Licenciado en Enfermería.
- Auxiliar de Enfermería.
- Administrativos. (Contable, Patrimonio, Personal).
- Ecónomo.
- Cocinero.
- Auxiliares de Cocina.
- Auxiliar de servicios generales (Seguridad, comunicaciones, limpieza, ordenanza, jardinería, lavandería, planchado, ropería).
- Auxiliares de Mantenimiento (albañil, pintor, carpintero, electricista, instalador sanitario, cerrajero).

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución, tipo y distribución de recurso humano necesario para la institución, teniendo en cuenta la dotación de personal que posee el Ministerio, debiendo aplicarse para ello una metodología basada en las necesidades de atención de los Centros de Día para Personas con Discapacidad del Área Programática.


Para incorporar otras categorías laborales no contempladas en el presente Decreto, la máxima autoridad del Ministerio elevará la propuesta correspondiente.

Normas generales

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución las normas generales de funcionamiento, teniendo en cuenta las actividades finales, intermedias y generales, que la institución realiza, como así también, las normas y procedimientos de supervisión y evaluación.

Dependencia y relación con otros niveles

Estas instituciones tendrán dependencia jerárquica del Departamento de Instituciones Asistenciales, al cual deberán mantener informada según normas establecidas y dependencia funcional del equipo interdisciplinario de la Dirección de Discapacidad, de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Interinstitucional, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.


Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBERFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES Y HOMOCENTRATIVAS
AUTORIZADO POR DDE. N° 889/07 SOR
GOBERNACION

Hogares de Internación para Personas con Discapacidad

Definición

Los Hogares de Internación para Personas con Discapacidad fueron creados como servicios asistenciales básicos para personas con discapacidad y figuran como prestación en el marco de la Ley Nacional N° 24901.

Se entiende por hogar al recurso institucional que tiene por finalidad brindar cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales (vivienda, alimentación, atención especializada) a personas con discapacidad sin grupo familiar propio o con grupo familiar no continente.

El hogar estará dirigido preferentemente a las personas cuya discapacidad y nivel de autovalimiento e independencia sea dificultosa a través de los otros sistemas descritos, y requieran un mayor grado de asistencia y protección.

Actividades finales

- Brindar un espacio de contención a personas con discapacidad, proporcionando asistencia alimentaria, atención médica específica y contención psicosocial.
- Fortalecer las capacidades adquiridas para el desempeño en la vida diaria.
- Realizar actividades recreativas que promuevan el desarrollo de la autoestima personal.

Actividades intermedias

- Ofrecer alojamiento a personas discapacitadas, excluidas de sus grupos familiares, u otros factores de riesgo social.
- Fomentar actividades de tipo terapéuticas que permitan el desarrollo de las capacidades, habilidades y destrezas de cada uno de los beneficiarios.
- Realizar actividades físicas, a fin de potenciar al máximo su capacidad motriz, promoviendo el autovalimiento.
- Evaluar los avances y retrocesos dentro del proceso de tratamiento que cada residente recibe desde el abordaje interdisciplinario.

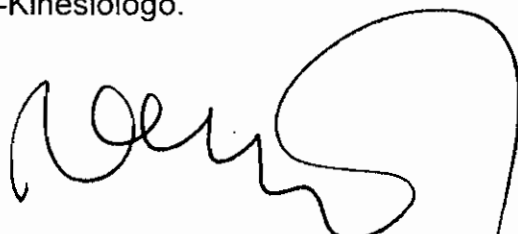
Funcionamiento del servicio

Cada institución contará con un responsable institucional, que deberá ser un profesional, técnico especializado y/o personal idóneo en la temática. La institución organizará sus funciones en tres temáticas:

- Área social a la discapacidad.
- Área profesional.
- Área administrativa.

Recursos humanos óptimos para el tipo de servicio y modalidad de atención.

- Responsable: a cargo de un médico, técnico o personal idóneo en la temática.
- Médico.
- Licenciado en trabajo Social o Asistente Social.
- Terapeuta ocupacional.
- Profesor en Educación Especial.
- Psicopedagogo.
- Kinesiólogo.



Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION DE EVALUACION Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR S.M. N° 058/87 S.M.
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

- Psicólogo.
- Fonoaudiólogo.
- Nutricionista.
- Enfermero Universitario o Licenciado en Enfermería.
- Auxiliar de Enfermería.
- Administrativos. (contable, patrimonio, personal).
- Ecónomo.
- Cocinero.
- Auxiliares de Cocina.
- Auxiliar de servicios generales (seguridad, comunicaciones, limpieza, ordenanza, jardinería, lavadero, ropería, planchado).
- Auxiliares de Mantenimiento (albañil, pintor, carpintero, electricista, instalador sanitario, cerrajero).

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución, tipo y distribución de recurso humano necesario para la institución, teniendo en cuenta la dotación de personal que posee el Ministerio, debiendo aplicarse para ello una metodología basada en las necesidades de atención de los Hogares de Internación para las Personas con Discapacidad del Área Programática.

Para incorporar otras categorías laborales no contempladas en el presente Decreto, la máxima autoridad del Ministerio elevará la propuesta correspondiente.

Normas generales

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución las normas generales de funcionamiento, teniendo en cuenta las actividades finales, intermedias y generales, que la institución realiza, como así también, las normas y procedimientos de supervisión y evaluación.

Dependencia y relación con otros niveles

Estas instituciones tendrán dependencia jerárquica del Departamento de Instituciones Asistenciales, a quien deberá mantener informada según normas establecidas y dependencia funcional del equipo interdisciplinario de la Dirección de Discapacidad, de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Interinstitucional, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.


Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ~~
~~DIRECTOR~~
~~OFICINA DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA~~
~~AUTORIZADO POR RES. N° 652/07 803~~
~~GOBERNACION~~

Taller Protegido para Personas con Discapacidad

Definición

Es una organización de la sociedad civil, un espacio de contención socio-comunitario creado con fines específicos para la formación e inclusión social y laboral de personas con discapacidad.

Actividades finales

- Promover la inclusión laboral de jóvenes y adultos con discapacidad, manteniendo una vida social activa.
- Promover la independencia personal de los asistidos, en cuanto a generar un ingreso estable con un empleo genuino.

Actividades intermedias

- Proporcionar los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades a realizar en la Institución.
- Realizar actividades para generar recursos económicos para el autocabastecimiento (insumos, materia prima, etc.).
- Evaluar los avances y retrocesos dentro del proceso de tratamiento que cada residente recibe desde el abordaje interdisciplinario.

Funcionamiento del servicio

Cada Institución contará con un responsable institucional, que deberá ser un profesional y/o técnico especializado y/o personal idóneo en la temática. La institución organizará sus funciones en dos temáticas:

- Área social a la discapacidad.
- Área administrativa

Recursos humanos óptimos para el tipo de servicio y modalidad de atención.

Responsable: a cargo de un profesional, técnico o persona idónea en la temática


- Licenciado en trabajo Social o Asistente Social.
- Terapeuta ocupacional.
- Profesor en educación especial.
- Administrativos. (Contable, patrimonio, personal).
- Auxiliar de servicios generales (Seguridad, comunicaciones, limpieza, ordenanza)
- Auxiliares de Mantenimiento (albañil, pintor, carpintero, electricista, instalador sanitario, cerrajero).

El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución, tipo y distribución de recurso humano necesario para la institución, teniendo en cuenta la dotación de personal que posee el Ministerio, debiendo aplicarse para ello una metodología basada en las necesidades de atención de los Talleres Protegidos para Personas con Discapacidad del Área Programática.

Para incorporar otras categorías laborales no contempladas en el presente Decreto, la máxima autoridad del Ministerio elevará la propuesta correspondiente.


 Cra. Fermina Beatriz Bogado
 Ministra de Desarrollo Social
 y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 ROBERTO RUIBIAZ
 DIRECTOR
 DIVISIÓN CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 808
 GOBERNACION


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Normas generales.


El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos establecerá por resolución las normas generales de funcionamiento, teniendo en cuenta las actividades finales, intermedias y generales, que la institución realiza, como así también, las normas y procedimientos de supervisión y evaluación.

Dependencia y relación con otros niveles.

Estas instituciones tendrán dependencia jerárquica del Departamento de Instituciones Asistenciales, a quien deberán mantener informada según normas establecidas y dependencia funcional del equipo interdisciplinario de la Dirección de Discapacidad, de la Subsecretaría de Gestión y Articulación Interinstitucional, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.


Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBERTO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONTROL Y NORMAS LEGISLATIVAS
AUTORIZADO POR RES. N° 688/07 SGO
GOBERNACION

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

616

Anexo III al Decreto N° 616
Ubicación Geográfica de las Instituciones Dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos

HOBOLFO RUIZ DIAZ
D I R E C T O R
DIR. CONTROL Y REG. CENTRALES
AUTORIZADO POR RES. N° 089/07 800
GOBERNACION

Región	UDT	Municipio - Institución	D.F.F.	D.N.A.y F.	D.A.M.	D.D.
5- Impenetrable	1	El Sauzalito				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) N° 21 "El Sauzalito"	1			
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) "El Sauzal"	1			
		Centro de Día para Adultos Mayores (C.D.A.M.) "El Sauzalito"				1
5- Impenetrable	2	Nueva Pompeya				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) N° 29 "San Francisco de Asís"	1			
5- Impenetrable	2	Fuerte Esperanza				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) "Cristo Salvador" (Comandancia Frías)	1			
5- Impenetrable	3	Villa Río Bermejito				
5- Impenetrable	4	Juan José Castelli				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) N° 27 "Nocay"	1			
		Hogar de Internación (H.I.) "Gotas de Amor"				1
		Centro de Día para Personas con Discapacidad (C.D.P.D.) C.A.I.D.I.N.				1
5- Impenetrable	4	Tres Isletas				
		Comedor Familiar (C.F.) "Barrio Alianza"	1			
		Residencia para Adultos Mayores (R.A.M.) "Padre Marino Golinelli"				1
7- Centro Oeste	5	Taco Pozo				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) "Madre Teresa de Calcuta"	1			
7- Centro Oeste	6	Los Frentones				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) "Los Aromitos"	1			
		Hogar de internación (H.I.) "Los Aromitos"				1
7- Centro Oeste	6	Pampa del Infierno				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) N° 23.	1			
		Residencia para Adultos Mayores (R.A.M.) "Inmaculada Concep. de Ma."				1
7- Centro Oeste	6	Conc. del Bermejo				
		Centro de Día para Adultos Mayores "Concep. Del Berm."				1
7- Centro Oeste	6	Avia Terai				
7- Centro Oeste	7	Mapenay				

Cra. Febrina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social

616

Región	UDT	Municipio - Institución	D.F.F.	D.N.A.y F.	D.A.M.	D.D.	
7-Centro Oeste	7	Campo Largo					
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) "Ignacia Yolanga Ribero de Minor".	1				
		Hogar de Internación (H.I.) "Les Spiroux".			1		
7-Centro Oeste	7	Presidencia Roque Saenz Peña					
		Residencia Juvenil (R.J.) N° 2 "Algarabía".	1				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) N° 2 "Algarabía".	1				
		Comedor Familiar (C.F.) "San Roque".	1				
		Albergue Familiar (A.F.) "Madre Teresa de Calcuta II".			1		
		Hogar de Internación (H.I.) "Don Orión".			1		
		Hogar de Internación para Personas con Discapacidad (H.I.P.D.) "Pqño. Cotoleño".				1	
		Residencia Geriátrica (R.G.) "San Roque".				1	
		Colonias Unidas	8				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) N° 18 "Bichito de Luz".			1		
Residencia para Adultos Mayores (R.A.M.) "Sta. Rita".				1			
6-Norte	8	Pampa del Indio					
		Residencia para Adultos Mayores (R.A.M.) "San Miguel".				1	
		Vivienda Tutelar para Adultos Mayores (V.T.A.M.) "Pampa del Indio".				1	
6-Norte	8	Presidencia Roca					
		Vivienda Tutelar para Adultos Mayores (V.T.A.M.) "Presidencia Roca".				1	
		Comedor de Adultos Mayores (C.A.M.) "San José".				1	
6-Norte	8	Laguna Limpia					
		Residencia Juvenil (R.J.) "Héroes del Atlántico Sur".	1				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) "Niño Jesús".	1				
6-Norte	8	General San Martín					
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) N° 11 "Saturnino Seguro".	1				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) N° 6 "Hormigueta Vieja".	1				
6-Norte	8	Comedor Familiar Asociación para el Desarrollo Humano y Social (C.F.) "Mdre. Tsa. de Calcuta".	1				
		Residencia para Adultos Mayores (R.A.M.) "Cristo Rey".				1	
		Ciervo Petiso					
6-Norte	8	Pampa Almirón					
6-Norte	8	La Eduvigis					
2-Centro Chaqueño	9	Vivienda Tutelar para Adultos Mayores (V.T.A.M.) (Selvas del R. O.).					
		Las Garcitas					

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
BUEN GUBERNADOR Y HON. LEGISLATIVO
AUTORIZADO POR RES. N° 888/87 SEN
GOBERNACION

Dr. Fernando Peritz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

616

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LEGISLATIVA
Y TURISMO
CALLE 1000 Nº 400/07.000
GOBERNACION

Región	UDT	Municipio - Institución	D.F.F.	D.N.A.y.F.	D.A.M.	D.D.
2-Centro Chaqueño	9	Las Garcitas				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) Nº 25 "San Cayetano".	1			
		Residencia Juvenil (R.J.) Nº 25 "San Cayetano".	1			
2-Centro Chaqueño	9	Capitan Solari				
2-Centro Chaqueño	9	Colonia Elisa				
		Vivienda Tutelar para Adultos Mayores (V.T.A.M.) "Colonia Elisa".				1
2-Centro Chaqueño	9	Quitilipi				
		Residencia Juvenil (R.J.) "Sagrada Familia".	1			
		Residencia Juvenil (R.J.) Nº 3	1			
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) Nº 4 "Tambor de Tacuarí".	1			
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) "Sol Naciente".	1			
		Residencia para Adultos Mayores (R.A.M.) "San Francisco".				1
2-Centro Chaqueño	9	Machagai				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) Nº 8 "Rayito de Sol".	1			
		Residencia para Adultos Mayores (R.A.M.) "Nuestra Señora de la Consolata".				1
2-Centro Chaqueño	9	Presidencia de la Plaza				
		Residencia Juvenil (R.J.) "Corazón de María".	1			
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) Nº 7 "Irupé".	1			
		Residencia para Adultos Mayores (R.A.M.) "Rosa H. de Perez".				1
2-Centro Chaqueño	9	Villa Berthet				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) "Villa Berthet".	1			
		Residencia para Adultos Mayores (R.A.M.) "Villa Berthet".				1
3-Oriental Chaqueña	10	La Verde				
3-Oriental Chaqueña	10	Lapachito				
3-Oriental Chaqueña	10	La Escondida				
		Vivienda Tutelar para Adultos Mayores (V.T.A.M.) "La Escondida".				1
3-Oriental Chaqueña	10	Makallé				
		Centro de Día para Adultos Mayores (C.D.A.M.) "Cristo Rey".				1
3-Oriental Chaqueña	10	Laguna Blanca				
3-Oriental Chaqueña	10	Colonia Popular				
3-Oriental Chaqueña	10	Puerto Tirol				
		Centro de Día para Personas Discapacitadas (C.D.P.D.)-Instituto Raíces.				1

[Firma]
Cecilia Fermín Bogado
Ministra de Desarrollo Social

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

616

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBOLFO BUJZ DIAZ
SECRETARIO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL CHACO
GOBERNACIÓN

Región	UDT	Municipio - Institución	D. F.F.	D.N.A.y F.	D.A.M.	D.D.
3-Oriental Chaqueña	11	Puerto Bermejo				
3-Oriental Chaqueña	11	Puerto Eva Perón				
3-Oriental Chaqueña	11	General Vedia				
3-Oriental Chaqueña	11	La Leonesa				
3-Oriental Chaqueña	11	Las Palmas				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) "Crecer".	1			
		Centro de Día para Adultos Mayores (C.D.A.M.) "Las Palmas".				1
3-Oriental Chaqueña	11	Isla del Cerrito				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) Nº 24 "Dolores Moraira".	1			
3-Oriental Chaqueña	11	Colonia Benitez				
3-Oriental Chaqueña	11	Margarita Belén				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) "Perpetuo Socorro".	1			
8-Metropolitana	12	Resistencia				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) Nº 1 "Ingeniero Alejandro Bunge".	1			
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) Nº 5 "Sgdo. Corazón de María".	1			
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) Nº 10 "Germán Berdiales".	1			
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) Nº 12 "Domingo Savio".	1			
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) Nº 15 "Dr. Ricardo Gutierrez".	1			
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) Nº 19 "La Sgda. Fila".	1			
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) Nº 20 "Sta. Catalina".	1			
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) Nº 22.	1			
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) "Castillo de Arena" - UPCP.	1			
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) "María Elena Walsh".	1			
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) "Energía Solidaria".	1			
		Residencia Juvenil (R.J.) "Lopez y Vicuña".	1			
		Comedor Familiar (C.F.) "Los Teros".	1			
		Comedor Familiar (C.F.) "Villa Chica".	1			
		Centro Nocturno de Atención a la Niñez (C.N.A.N.) "La Reina Batata".	1			
		Hogar de Internación (H.I.) Pequeño Hogar Nº 1.	1			
		Hogar de Tránsito (H.I.) Nº 1 "Eva Perón".	1			
		Hogar de Internación (H.I.) "Construyendo Futuro".	1			
		Hogar de Internación (H.I.) Pequeño Hogar Nº 2.	1			
		Hogar de Internación (H.I.) de Niñas (sin creación).	1			
		Hogar de Internación (H.I.) de Niños (sin creación).	1			
		Hogar de Internación (H.I.) "Juan E. Pestalozzi".	1			

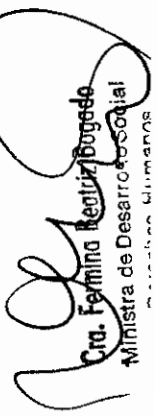
Cir. Fermina Petritz Bogado
Ministerio de Desarrollo Social

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Región	UDT	Municipio-Institución	D.F.F.	D.N.A.y F.	D.A.M.	D.D.
8-Metropolitana	12	Resistencia				
		Hogar de Internación (H.I.) "Sueño de Luz".			1	
		Albergue Familiar (A.F.) "Madre Teresa de Calcuta".			1	
		Centro de Día para Personas Discapacitadas (C.D.P.D.) "A.P.A.D.E.A."				1
		Centro de Día para Personas Discapacitadas (C.D.P.D.) "CE.NO.VI."				1
		Centro de Día para Personas Discapacitadas (C.D.P.D.) "S.A.E.D.I.M."				1
		Hogar de Internación para Discapacitados (H.I.D.) "Pequeño. Cotoengo".				1
		Residencia para Adultos Mayores (R.A.M.) "San José".				1
		Residencia para Adultos Mayores (R.A.M.) "Nuestra Señora de la Esperanza".				1
		Residencia Geriátrica (R.G.) "San Cayetano" (Colonia Baranda).				1
		Ctro. de Cont. Noct. de Pers. Adult. en Sit. de Calle "Padre Mugica" (C.C.N.P.) (Resistencia).	1			
8-Metropolitana	12	Barranqueras				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) N° 9 "Ntra. Sra. De Lourdes".	1			
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) "Rincón de Sueños" (Ex-ALME).	1			
8-Metropolitana	12	Fontana				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) N° 16 "Margarita Malharro de Torres".	1			
		Residencia Juvenil (R.J.) "Padre Butiñá".	1			
8-Metropolitana	12	Puerto Viejas				
3-Oriental Chaqueña	13	Basail				
3-Oriental Chaqueña	13	Cote Lai				
		Comedor para Adultos Mayores (C.A.M.) "Cote Lai".			1	
3-Oriental Chaqueña	13	Charadai				
1-Umdesoch	14	La Tigra				
1-Umdesoch	14	La Clotilde				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) "Verbo Encarnado".	1			
1-Umdesoch	14	San Bernardo				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) "San Bernardo".	1			
		Comedor Familiar (C.F.) "Merendero Familiar".	1			
		Residencia para Adultos Mayores (R.A.M.) "San Bernardo".				
1-Umdesoch	14	Samuhú				
1-Umdesoch	14	Villa Angela				
		Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (C.I.F.F.) "Hogar Nazareth".	1			

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
D I R E C T O R
GON. DEPARTALOR Y HONR. LEGISLATIVO
10/03/2008 POR RES. Nº 296/07 0223
GOBERNACION


Cira Ferrina
Ministra de Desarrollo Social
Ministerio de Desarrollo Social

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

616

Región	UDT	Municipio - Institución	D.F.F.	D.N.A.y F.	D.A.M.	D.D.
4-Sudoeste II	15	General Pinedo				
		Residencia para Adultos Mayores (R.A.M.) "San José"				1
4-Sudoeste II	15	Gancedo				
4-Sudoeste II	15	General Capdevilla				
4-Sudoeste II	15	Hermoso Campo				

Referencias

- D.F.F.: Instituciones de la Dirección de Fortalecimiento Familiar
- D.N.A.y F.: Instituciones de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
- D.A.M.: Instituciones de la Dirección de Adultos Mayores
- D.D.: Instituciones de la Dirección de Discapacidad

[Firma]
Cra. Fermína Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

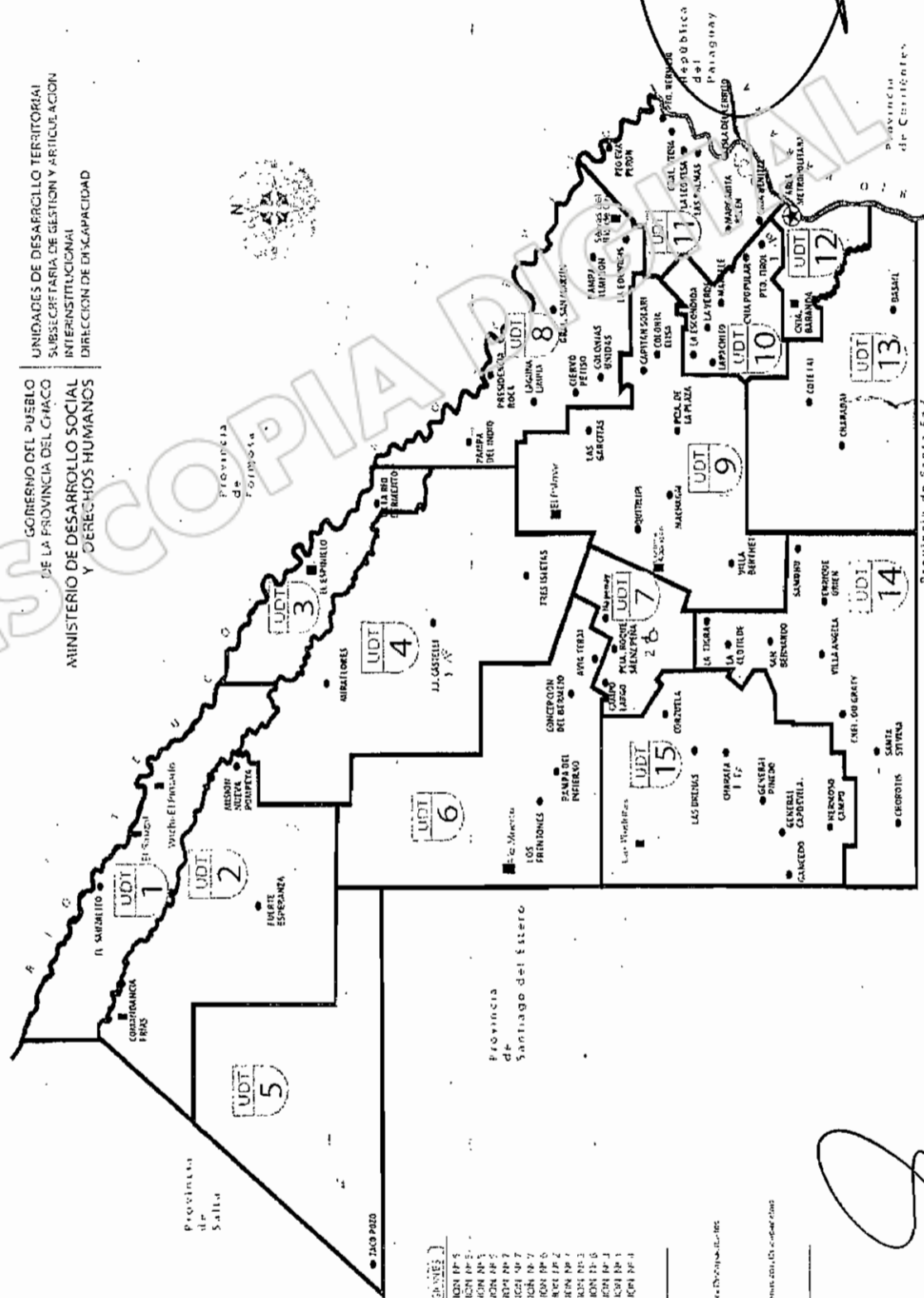
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
INFORMACIÓN Y MONITOREO LEGISLATIVO
GOBIERNO PROVINCIAL DEL CHACO
GOBERNACIÓN

COPIA DIGITAL

Anexo III al Decreto N° 616

Gobierno del Pueblo
de la Provincia del Chaco
Ministerio de Desarrollo Social
y Derechos Humanos
Unidades de Desarrollo Territorial
Subsecretaría de Gestión y Articulación
Interinstitucional
Dirección de Discapacidad



UDT	REGIONES
UDT 1	REGION 1
UDT 2	REGION 2
UDT 3	REGION 3
UDT 4	REGION 4
UDT 5	REGION 5
UDT 6	REGION 6
UDT 7	REGION 7
UDT 8	REGION 8
UDT 9	REGION 9
UDT 10	REGION 10
UDT 11	REGION 11
UDT 12	REGION 12
UDT 13	REGION 13
UDT 14	REGION 14
UDT 15	REGION 15

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL
DIRECCION DE DISCAPACIDAD

[Signature]
Ministra de Desarrollo Social
Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

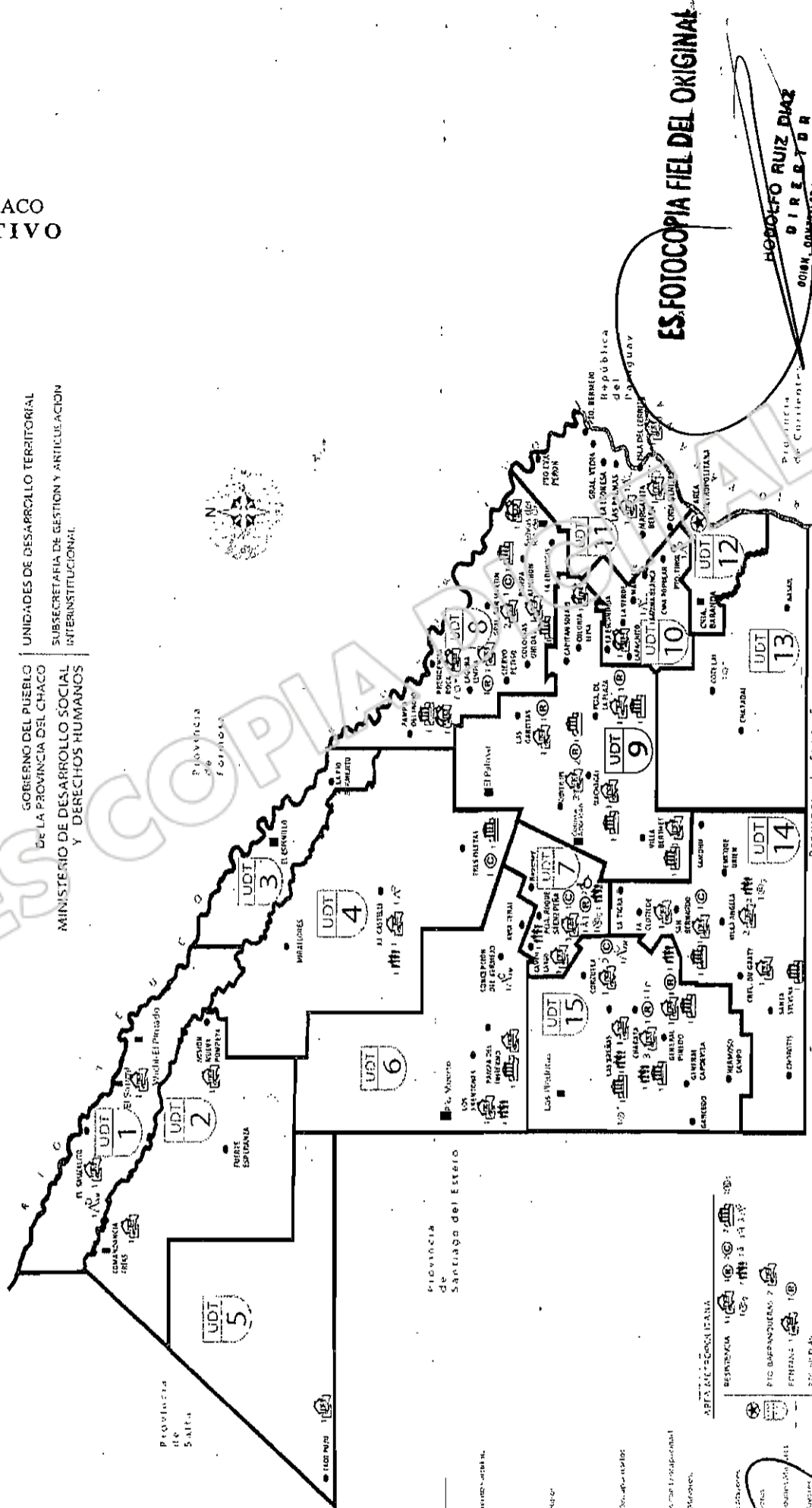
RODOLFO BUIE OLIV
DIRECTOR
84 SURMILLO 1, SAN CARLOS DE BARRIA
1992 ON FOR REG. N° 898/87 899
5 BARRIA

616

Anexo III al Decreto N°

UNIDADES DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN
INTERINSTITUCIONAL

GOBIERNO DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS



- LEYENDA
- UDT 1: COMANDANCIA EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS
 - UDT 2: COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS
 - UDT 3: COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS
 - UDT 4: COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS
 - UDT 5: COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS
 - UDT 6: COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS
 - UDT 7: COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS
 - UDT 8: COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS
 - UDT 9: COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS
 - UDT 10: COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS
 - UDT 11: COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS
 - UDT 12: COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS
 - UDT 13: COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS
 - UDT 14: COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS
 - UDT 15: COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

HORACIO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS
AUTORIZADO POR RES. N° 899/87 888
GOBERNACION

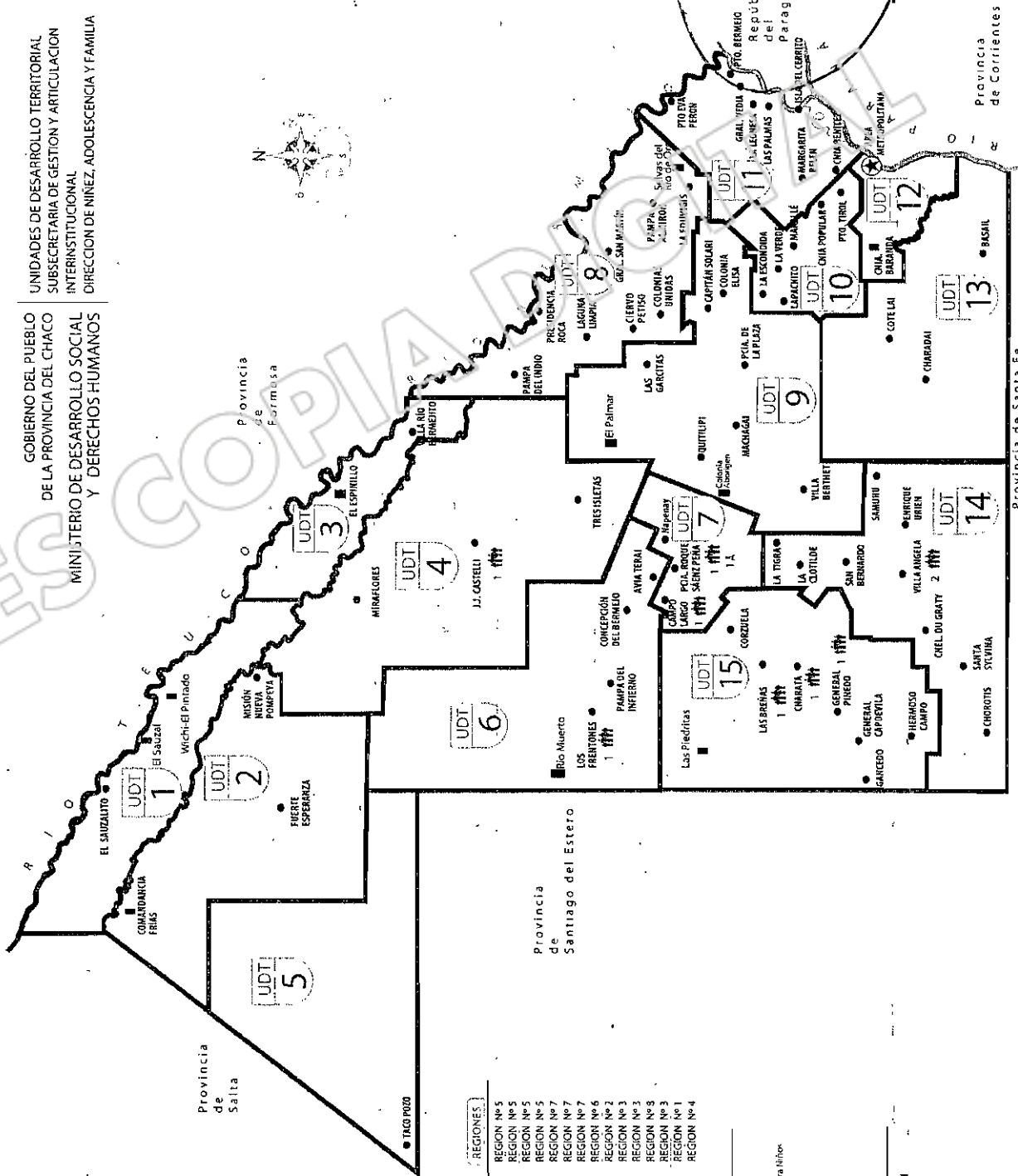
Dr. Ramón Agustín Agado
Ministerio de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

616

Anexo III al Decreto N°

GOBIERNO DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS

UNIDADES DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION
INTERINSTITUCIONAL
DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



UDT	REGIONES
UDT N°1:	REGION N° 5
UDT N°2:	REGION N° 5
UDT N°3:	REGION N° 5
UDT N°4: 1 HIN	REGION N° 5
UDT N°5:	REGION N° 7
UDT N°6: 1 HIN	REGION N° 7
UDT N°7: 2 HIN - 1 AF	REGION N° 7
UDT N°8:	REGION N° 6
UDT N°9:	REGION N° 2
UDT N°10:	REGION N° 3
UDT N°11:	REGION N° 3
UDT N°12: 7 HIN - 1 AF - 1 HT	REGION N° 3
UDT N°13: 2 HIN	REGION N° 1
UDT N°14:	REGION N° 4
UDT N°15:	REGION N° 4

Referencias:
 simbolo denominación características
 HIN Hogares de Información para Niños
 AF Albergue Familiar
 HT Hogar de Turismo

AREA METROPOLITANA
 RESISTENCIA 7 HIN 1 A 1 H
 PTO. BARRANQUERAS
 PTO. CHIRIQUÍ
 PTO. VILELAS

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ROBERTO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 COM. CENTRAL DE PLANIFICACION TERRITORIAL
 AUTORIZADO POR RES. N° 988/97 SCS
 GOBERNACION

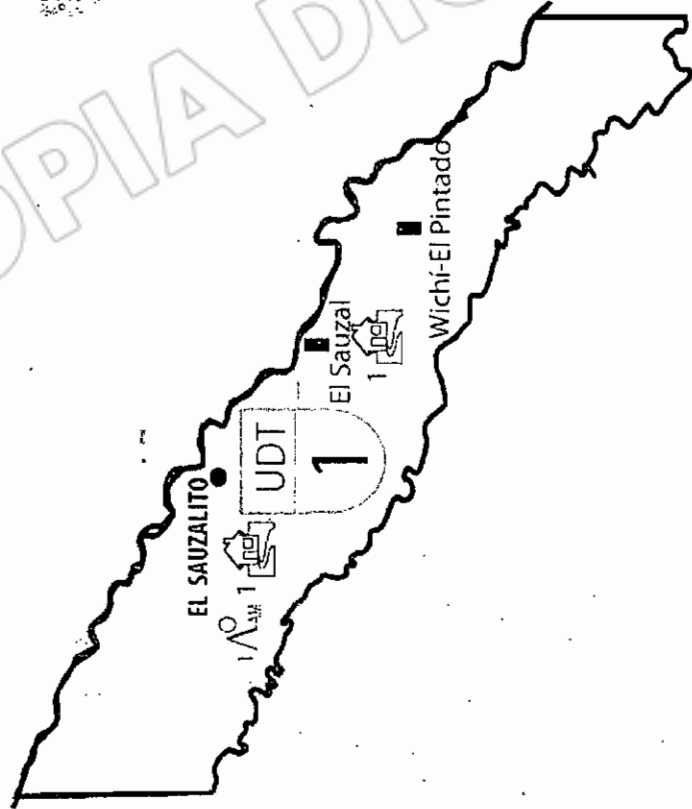
[Signature]
 Cgo. Patricia Beatriz Bogado
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

616

Anexo III al Decreto N°

GOBIERNO DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION
INTERINSTITUCIONAL
UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL N°1



referencias	simbolo	denominación	características
		C.I.F.F.	Centro Integral de Fortalecimiento Familiar
		C.D.A.M.	Centro de Día para Adultos Mayores

Cra. Patricia Rentería Bogado
Ministerio de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

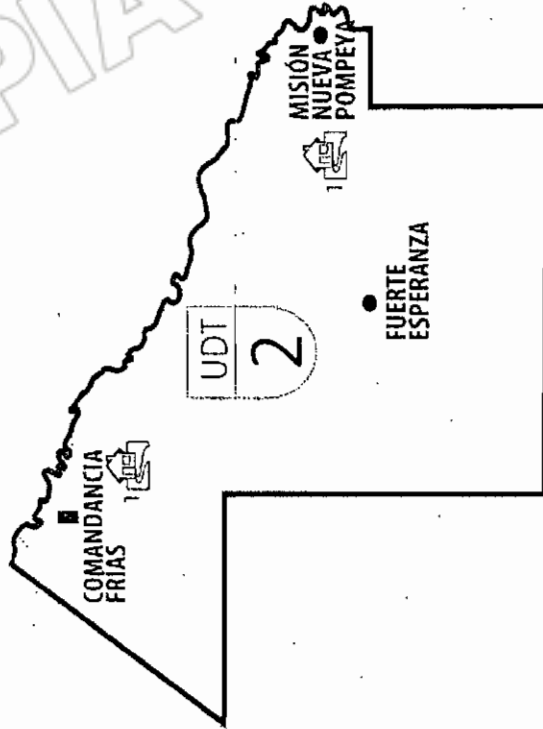
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
ORIGIN. CONTROL Y NOMIN. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 888
GOBIERNACION

616

Anexo III al Decreto N°

GOBIERNO DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SUBSECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION
INTERINSTITUCIONAL
UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL N°2
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROPOLEO DIAZ
SECRETARIO

DIR. GENERAL DE ADMINISTRACION
AUTORIZADO POR RES. N° 989/87 2008
GOBERNACION

características
simbólico denominación características

C. I. F. F. Consejo Integral de Fortalecimiento Familiar

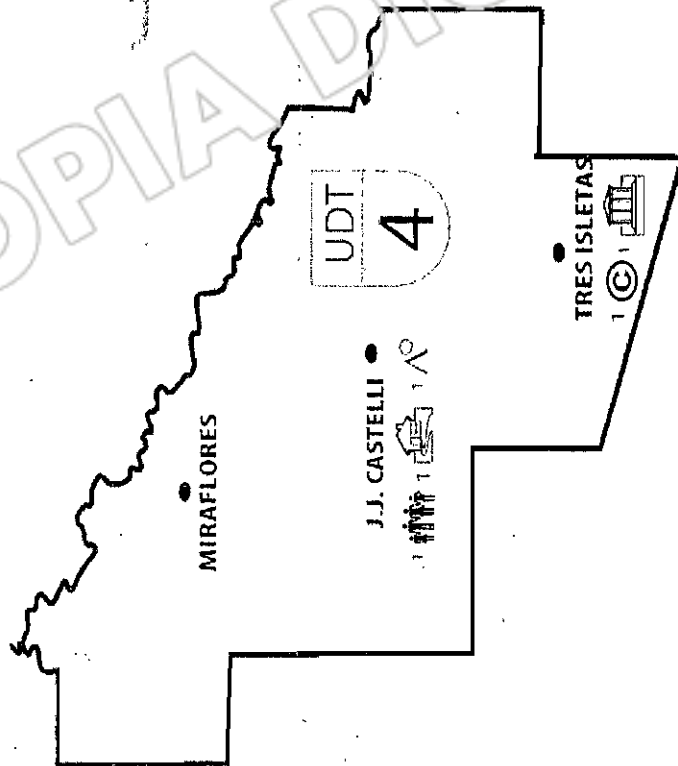
[Signature]
Cra. Fermína Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social

616

Anexo III al Decreto N°

GOBIERNO DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION
INTERINSTITUCIONAL
UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL N°4



referencias

simbolo	denominación	características
	C.I.F.F.	Centro Integral de Fortalecimiento Familiar
	C.F.	Comedores Familiares
	H.I.N.	Hogares de Internación para Niños
	C.D.	Centro de Día
	H.A.M.	Residencia para Personas Adultas Mayores

(Signature)
Cra. Verónica Bertrín Bogado
Ministra de Desarrollo Social

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROSCOPÉ RUIZ DÍAZ
DIRECTOR

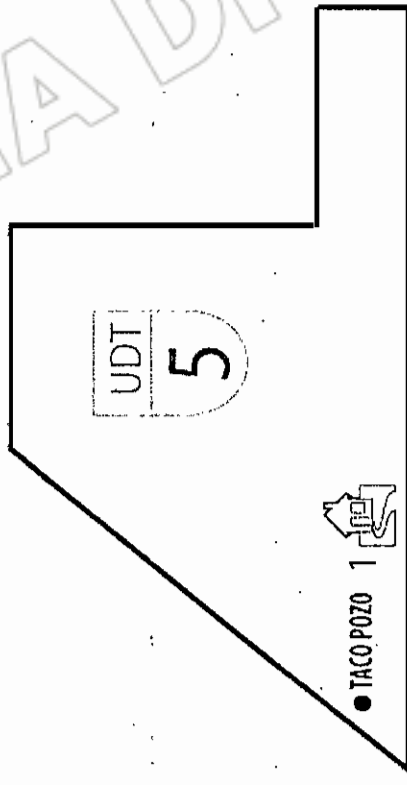
RESOLUCIÓN N° 1000-LEGI/2014
AUTORIZADO POR RES. N° 089/07 800
GOBERNACIÓN

616

Anexo III al Decreto N°

GOBIERNO DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION
INTERINSTITUCIONAL
UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL N° 5



referencias
símbolo denominación características



C.I.F.F. Centro Intercomunal de Cuidado y Bienestar Familiar.

[Handwritten signature]
Dra. Fermina Beatriz Bogado
Ministerio de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

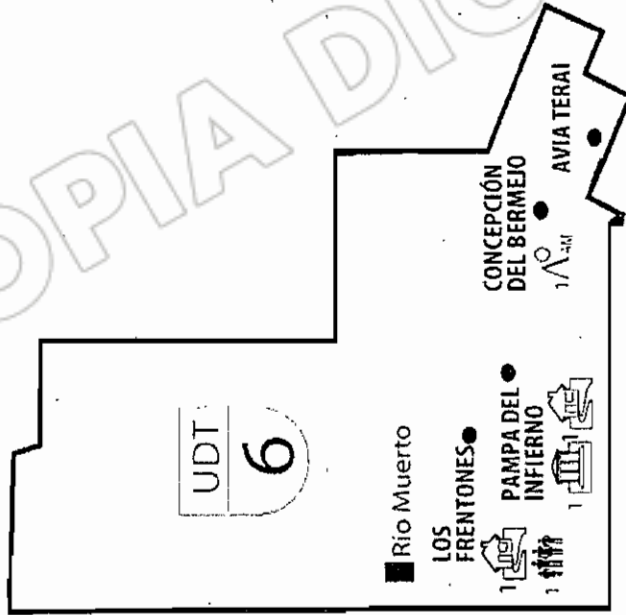
RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TERR. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 099/97 SGG
GOBERNACION

Anexo III al Decreto N° **616**

Gobierno del Pueblo
de la Provincia del Chaco
Ministerio de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

Subsecretaría de Gestión y Articulación
Interinstitucional
Unidad de Desarrollo Territorial N°6



referencias	simbolo	denominación	características
		C.I.F.F.	Centro Integral de Fortalecimiento Familiar.
		H.I.N.	Hogares de Internación para Niños.
		R.A.M.	Residencia Personas Adultas Mayores.
		C.D.A.M.	Centro de Día para Adultos Mayores.

[Signature]
Cm. Fermina Benítez Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

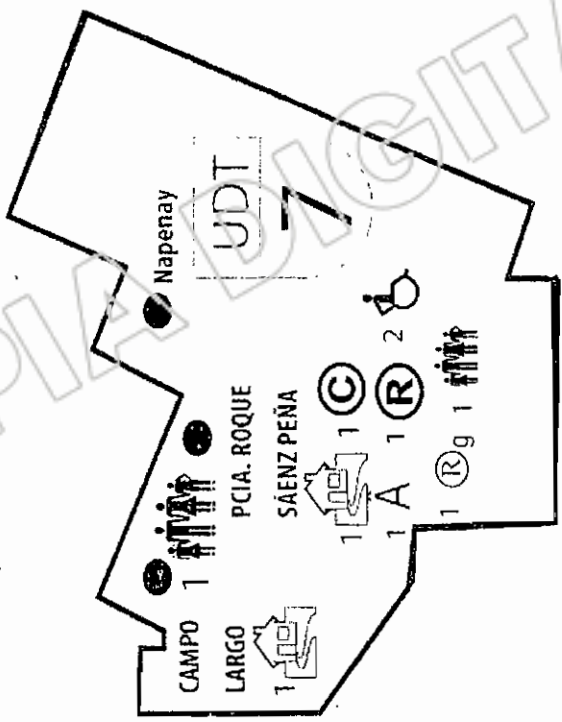
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL N°6
AUTORIZADO POR RES. N° 858/87 000
GOBERNACION

Anexo III al Decreto N° **616**

GOBIERNO DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION
INTERINSTITUCIONAL
UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL N°7



Simbolo	denominación	características
	CIF	Centro Integral de Servicios a la Familia
	UJ	Residencia Juvenil
	UJ	Comedores Familiares
	H.M	Hospicio de Inconformes psí. - Navea
	A.F	Albergue Familiar
	H.L.D	Hogar de Inconformes para Desfavorecidos
	R.C	Residencia Comunitaria

(Signature)
Cristóbal León Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

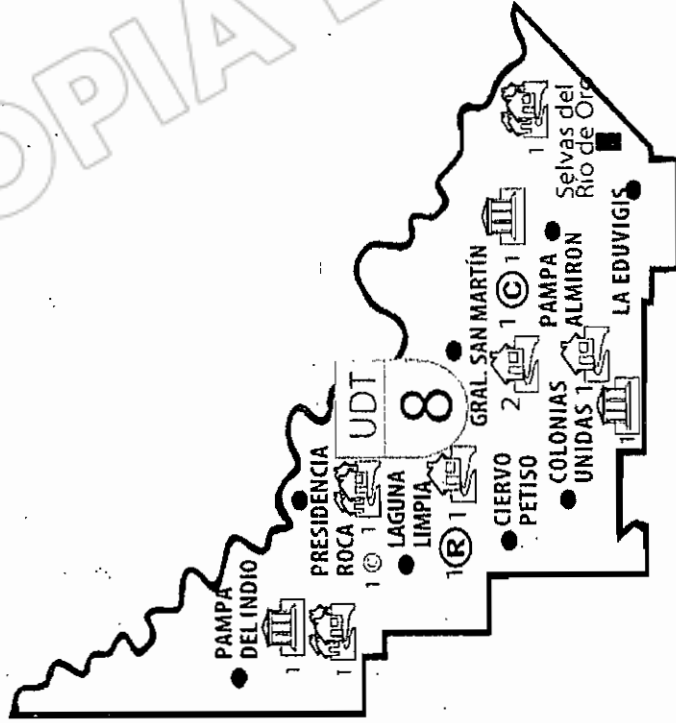
ROBOLDO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
SUBSECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION
INTERINSTITUCIONAL
UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL N°7
GOBERNACION

616

Anexo III al Decreto N°

Gobierno del Pueblo
de la Provincia del Chaco
Ministerio de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

Subsecretaría de Gestión y Articulación
Interinstitucional
Unidad de Desarrollo Territorial N°8



referencias	simbolo	denominación	características
		C.I.F.F.	Centro Integral de Fortalecimiento Familiar
		R.J.	Residencia Juvenil
		C.F.	Comedores Familiares
		R.A.M.	Residencia para Personas Adultas Mayores
		V.I.P.A.M.	Vivienda Tipular para Adultos Mayores

[Signature]
Dr. Fernando Beriz Bogado
 Ministro de Desarrollo Social
 y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 UNIDAD DE DESARROLLO Y MON. LEGISLATIVA
 UDT N°8 - 02/07/2016
 GOBERNACION

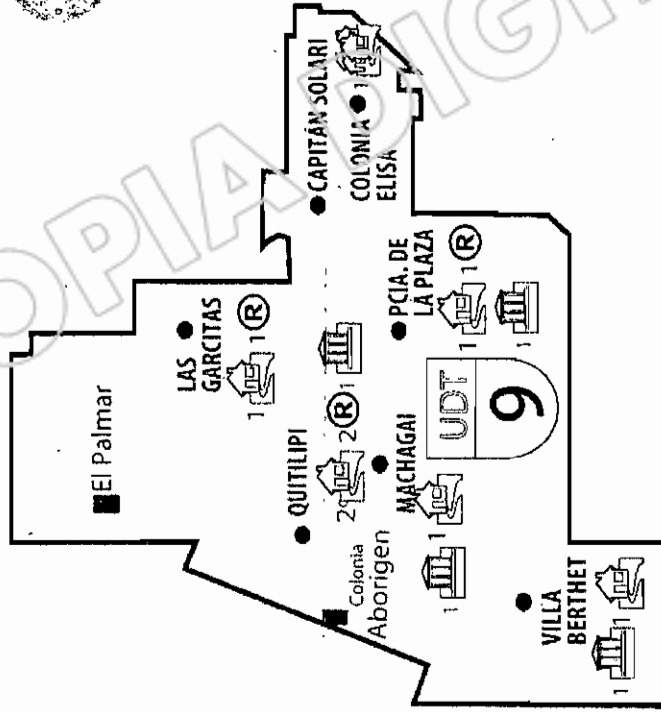
FOTOCOPIA DIGITAL

Anexo III al Decreto N°

616

GOBIERNO DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION
INTERINSTITUCIONAL
UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL N°9



referencias	simbolo	denominación	características
U.D.T.		Centro Integral de Estructuramiento Familiar	
R.J.		Residencia Juvenil	
F.A.M.		Residencia Personas Adultas Mayores.	
V.T.A.M.		Vivienda Tutelar para Adultos Mayores.	

[Signature]
Cra. Fermina Beatrix Rogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

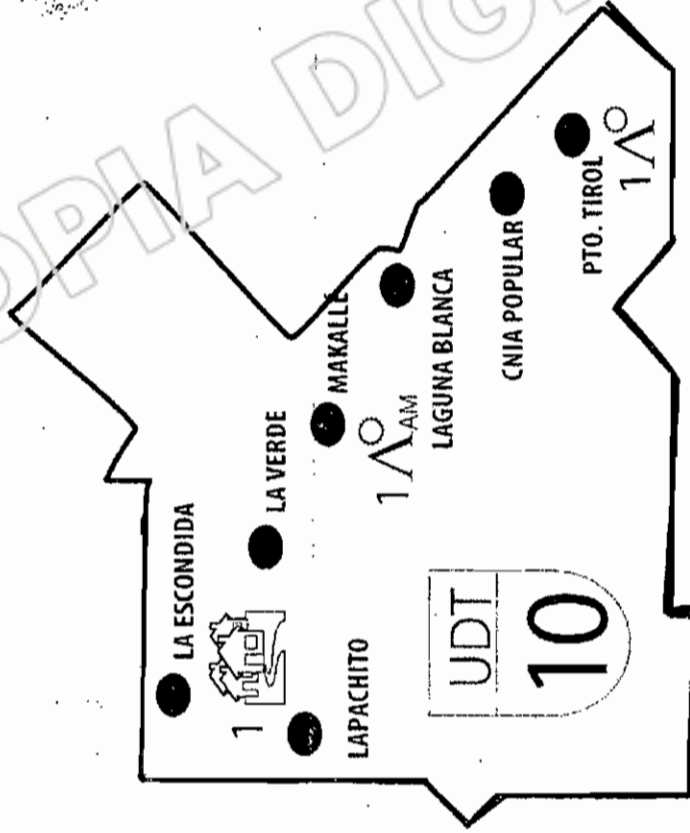
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRETOR
UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL N°9
GOBERNACION

616

Anexo III al Decreto N°

GOBIERNO DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION
INTERINSTITUCIONAL
UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL N°10



Referencias	
simbolo	denominación características
▲	C.D. Centro de Día.
	V.T. A.M. Vivienda Tutelada para Adultos Mayores
▲	C.P.A.M. Centro de Día para Adultos Mayores

RODOLFO RUIZ BIAZ
SECRETARIO
AUTORIZADO POR D.M. N° 082/87 SDB
GOBERNACION

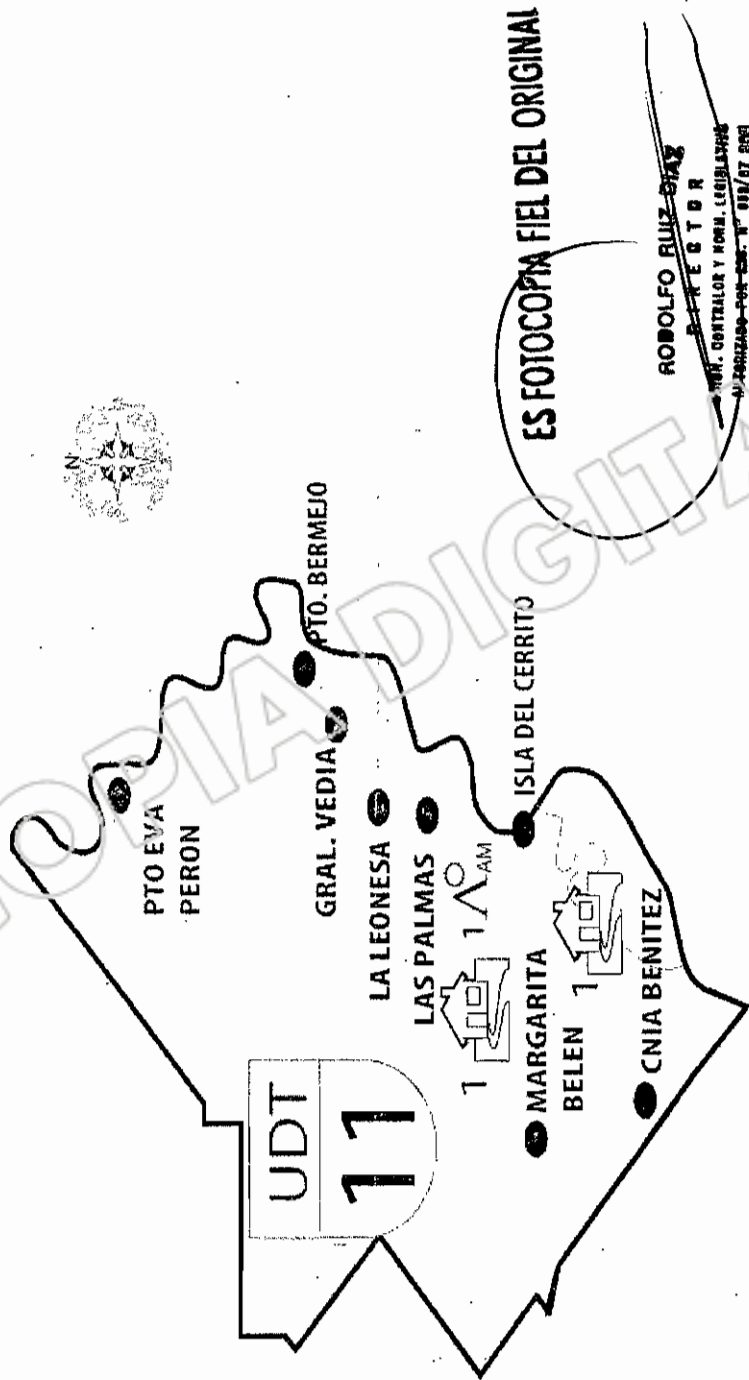
Gr. Estelina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

616

Anexo III al Decreto N°

GOBIERNO DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION
INTERINSTITUCIONAL
UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL N° 11



referencias

simbolo denominación características

1 C.I.F.F. Centro Integral de Fortalecimiento Familiar

1 C.P.A.M. Centro de Cuidado para Adultos Mayores.

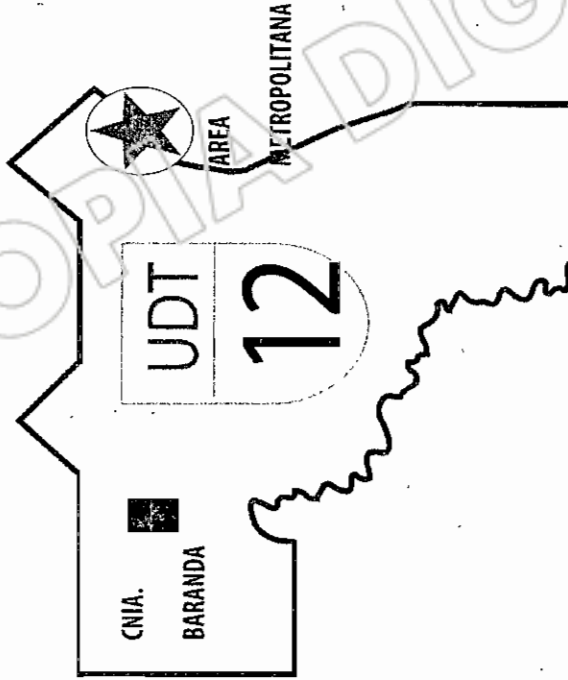
[Signature]
Cto. Fernando Acuña Bogado
Ministro de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

~~RODOLFO RUIZ DIAZ~~
~~SECRETARIO~~
HON. CONTRALOR Y NOM. LEGISLATIVO
M. PARAZADO-POR-23-11-11/07/2009
GOBERNACION

616

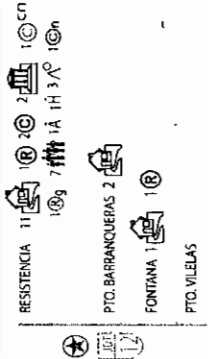
Anexo III al Decreto N°

GOBIERNO DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION
INTERINSTITUCIONAL
UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL N°12



referencias	simbolo	denominación	características
			Centro Integral de Fortalecimiento Familiar.
		RJ	Residencia Juvenil.
		CF	Comedores Familiares.
		H.I.N.	Hogares de Internación para Niños.
		A.F.	Alberque Familiar
		HT	Fogar en Transit.
		C.D.	Centro de Día.
		R.A.H.	Residencia Personas Adultas Mayores.
		R.G.	Residencia Geriátricas
		C.C.N.	Centro de Atención Nocturna.
		C.N.A.	Centro Nocturno de Atención a Niños.

AREA METROPOLITANA



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

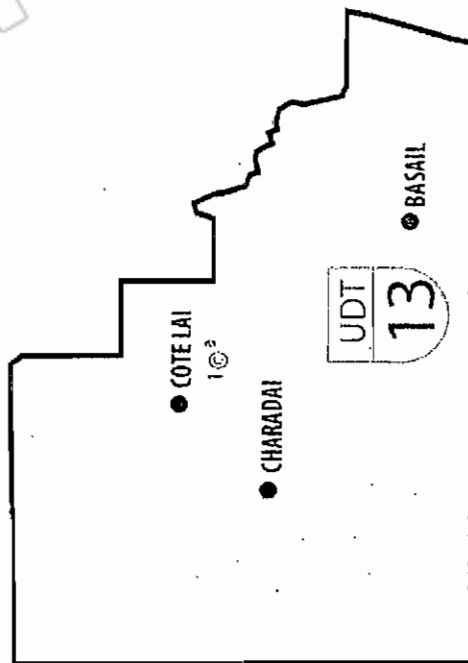
ROBLEDO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
UNION. CENTRAL Y NOM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR D.M. N° 098/07 880
GOBERNACION

Dña. Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social

616

Anexo III al Decreto N°

GOBIERNO DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SUBSECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION
INTERINSTITUCIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL N° 13



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
UTR EST 8
JOBR. CONTROL Y NOM. LABORATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 052/07 888
GOBERNACION

referencias

simbolo denominacion características

3.º C.A.M. Comedores para Adultos Mayores.

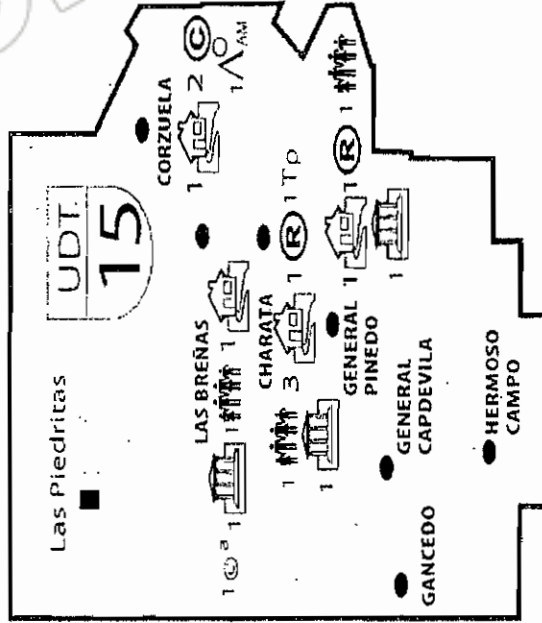
(Signature)
Cto. Estelino Decitiz Boyado
Ministra de Desarrollo Social
- Derechos Humanos

616

Anexo III al Decreto N°

Gobierno del Pueblo
de la Provincia del Chaco
Ministerio de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

Subsecretaría de Gestión y Articulación
Interinstitucional
Unidad de Desarrollo Territorial N°15



referencias	simbolo denominacion caracteristica
C.I.F.F.	Centro Integral de Postulamiento Familiar
R.J.	Residencia Juvenil
C.F.	Comedores Familiares
H.I.N.	Hogares de Interacción para Niños
F.P.D.	Federación de Protección para Personas con Discapacidad
I.P.A.M.	Residencia para Personas Adultas Mayores
C.A.M.	Comedores para Adultos Mayores
L.D.A.M.	Centro de Día para Adultos Mayores

Cla. Perina Bedtitz Aragón
Ministra de Desarrollo Social
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEN DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
GOBIERNO

